



CLASE 8.^a



OM1231721



Número 20/2022

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2022

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D.^ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^ª M.^ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.^ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.^ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.^ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^ª M.^ª del Carmen Vargas Palmés
D.^ª Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.^ª Belén Hidalgo Martín
D.^ª María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.^ª M.^ª del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^ª Josefa Luzardo Romano
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.^ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González
D. David Suárez González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.^ª M.^ª del Carmen Guerra Guerra
D.^ª M.^ª Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D. Antonio Ramón Balmaseda

VICEINTERVENTORA

D.^ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.^ª M.^ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)



Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

A las nueve horas y quince minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 20/22) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones siguientes:

-Actas números 15 (ordinaria), 16 (extraordinaria y urgente), 17 (ordinaria) y 18 (extraordinaria y urgente), de las sesiones de fecha 30.9.2022, 17.10.2022, 28.10.2022 y 4.11.2022, respectivamente.

-Diarios de sesiones números 59 (ordinaria), 60 (extraordinaria y urgente), 61 (ordinaria) y 62 (extraordinaria y urgente), de las sesiones de fecha 30.9.2022, 17.10.2022, 28.10.2022 y 4.11.2022, respectivamente.

- 2 (P. 20/22) Aprobación de la guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el primer semestre del año 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

- 3 (P. 20/22) Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y

Ordenación de "La Mayordomía" (SG-15), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- 4 (P. 20/22) Información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 3.º 2022 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.
- 5 (P. 20/22) Dación de cuenta del coste efectivo de los servicios públicos correspondiente al ejercicio 2021, calculado con base en lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 6 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular para «solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición» (R. E. S. Gral. núm. 1628)
- 7 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la implantación de un plan extraordinario de refuerzo de servicios de cara al próximo mes de enero, ante el más que previsible aumento de usuarios que la bonificación total de los bonos de transporte acarreará» (R. E. S. Gral. núm. 1630)
- 8 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular para «establecer medidas que incentiven el consumo en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1631)
- 9 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a «dotación de ficha específica y partida cuando proceda en los presupuestos de 2023 para las mociones



CLASE 8.^a



OM1231722



- aprobadas durante 2022»** (R. E. S. Gral. núm. 1659)
- 10 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a **«normativas de tráfico que se tienen que cumplir para el uso descontrolado del patinete eléctrico en la ciudad»** (R. E. S. Gral. núm. 1619)
- 11 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a **«estrategia de captación de recursos para afrontar rehabilitación de viviendas en todos los barrios de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 1624)
- Participación ciudadana:**
D. Samuel José Cazorla Medina
- 12 (P. 20/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) sobre **«depósito temporal de animales y plataforma digital»** (R. E. S. Gral. núm. 1627)
- Participación ciudadana:**
D. Alejandro Bentaguayre Molina Tadeo
- 13 (P. 20/22) Moción presentada por el Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, relativa a **«establecer un “Plan Especial de Recuperación de la zona trasera de Las Canteras”**» (presentada el 9.10.2022)

ASUNTOS DE URGENCIA
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO

- 14 (P. 20/22) Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), anualidades 2021-2026. Acuerdos que procedan.
- 15 (P.) Autorización, de conformidad con

- 20/22) lo establecido en el artículo 174.3 del TRLHL, de la elevación de los porcentajes correspondientes al ejercicio inmediato siguiente del 70 %, al porcentaje que corresponda a las obras “Reurbanización y puesta en valor del recorrido histórico Paseo de San José”, “Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para Centro DUSI. Área social y polivalente” y “Acondicionamiento Colegio Carlos Navarro. Espacios exteriores, edificios 2 y 3”, a ejecutar en el ejercicio 2023, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

- 16 (P. 20/22) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/001/2022/IMEF, en el presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 1237,20 €.
- 17 (P. 20/22) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/003/2022/IMEF, en el presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 6003,36 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- 18 (P. 20/22) Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2021.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 19 (P. 20/22) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/22, mediante



concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- 20 (P. 20/22) Aprobación de la distribución plurianual de los gastos correspondientes al encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. para la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González".
- 21 (P. 20/22) Aprobación de la distribución plurianual de los gastos correspondientes al encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

PROPOSICIONES Y MOCIONES

- 22 (P. 20/22) Proposición del Grupo de Gobierno por el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 20/22) **Alcaldía:**
Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 39894 al 45252, emitidos del 24.10.2022 al 21.11.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 40588/2022, de 27 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 28 al 31 de octubre de 2022.
- Decreto número 41315/2022, de 2 de noviembre, de

modificación de su Decreto 39248/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades.

- Decreto número 41476/2022, de 3 de noviembre, de modificación de su Decreto 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.
- Resolución número 41477/2022, de 3 de noviembre, por la que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria, en determinado personal funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del titular del precitado órgano de apoyo.
- Decreto número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022.
- Decreto número 42490/2022, de 8 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 9 (a partir de las 15:00 horas) y 10 de noviembre de 2022.
- Decreto número 42949/2022, de 10 de noviembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, el día 14 de noviembre de 2022.
- Decreto número 42950/2022, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal,



CLASE 8.^a



OM1231723



- en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto número 43238/2022, de 14 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 14 (a partir de las 13:00 horas) al 17 de noviembre de 2022.
 - Decreto número 43895/2022, de 14 de noviembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 15 al 17 de noviembre de 2022
 - Decreto número 44565/2022, de 17 de noviembre, por el que se modifica su Decreto número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022.
 - Decreto número 45087/2022, de 18 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 21 al 27 de noviembre de 2022.
 - Decreto número 45088/2022, de 18 de noviembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, los días 21 y 22 de noviembre de 2022 (hasta las 12:00 horas)
 - Decreto número 45243/2022, de 21 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de
- Participación Ciudadana, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022.
- Decreto número 45314/2022, de 22 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del 6 al 9 de diciembre de 2022.
 - Decreto número 45409/2022, de 23 de noviembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, por enfermedad.
- Junta de Gobierno de la Ciudad:**
Sesiones números 35, 36, 37 y 38, de fecha 29.9.2022, 6.10.2022, 13.10.2022 y 20.10.2022, respectivamente.
- Comisiones de Pleno:**
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 9 (ordinaria) y 10 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.9.2022 y 11.10.2022, respectivamente.
 - Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 12 (ordinaria) y 13 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 14.9.2022 y 13.10.2022, respectivamente.
- 2 (P. 20/22)
- Comparecencias**
- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
- Grupo Político Municipal Popular**
- Comparecencia de la señora concejala delegada del Área

175



de Servicios Sociales (Vargas Palmés) relativa a «informar pormenorizadamente sobre los servicios que están recibiendo los usuarios del centro Gánigo en la actualidad y sobre el futuro de este centro de Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1565)

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales) relativa a «informar sobre la situación actual en materia de personal en los Servicios Sociales del Ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1566)

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «informar sobre la situación actual de todos los proyectos aprobados vinculados a los Fondos *Next Generation* presentados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1567)

3 (P. 20/22)

Ruegos y preguntas

3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- Niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 1 a 2 años (R. E. S. Gral. núm. 1633)
- Niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 2 a 3 años (R. E. S. Gral. núm. 1634)
- Recogida temprana (R. E. S. Gral. núm. 1635)
- Total de niños y niñas con cuota cero en las EMEI (R. E. S. Gral. núm. 1636)
- Total de niños y niñas con horario ampliado en las EMEI (R. E. S. Gral. núm. 1637)
- Importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre (R. E. S. Gral. núm. 1638)
- Número de personas matriculadas en los cursos y talleres de las UP (R. E. S. Gral. núm. 1639)
- Número de vacantes en los cursos y talleres de las UP (R. E. S. Gral. núm. 1640)
- Ingresos de la Sociedad Hotel Santa Catalina S. A. en concepto de canon del Hotel Santa Catalina y el Bodegón del Pueblo Canario en 2020, 2021 y lo que llevamos de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1641)
- Fecha de la última poda realizada a los árboles de la plaza de España y la avenida José Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 1642)
- Matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical (R. E. S. Gral. núm. 1643)
- Importe abonado a los grupos del Carnaval (R. E. S. Gral. núm. 1644)
- Locales sociales cerrados (R. E. S. Gral. núm. 1645)
- Previsión de reparación del pavimento frente al Go Fit (R. E. S. Gral. núm. 1646)
- Antigua Biblioteca Josefina de



CLASE 8.^a



OM1231724



la Torre (R. E. S. Gral. núm. 1647)

- Adornos navideños de Siete Palmas (R. E. S. Gral. núm. 1648)
- Limpieza en El Polvorín (R. E. S. Gral. núm. 1649)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Espacios, dotaciones, conexiones y accesos El Secadero» (R. E. S. Gral. núm. 1628)

Grupo Político Municipal Popular

- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Coloquios “La Transición, punto de encuentro”» (R. E. S. Gral. núm. 1688)
- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Ejecución de la partida destinada a la Candidatura a Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1689)
- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Facturas pendientes de pago relativas a la organización de diversas

fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1690)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
- Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Sobrecoste de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. Núm. 370)



Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 726)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 727)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 728)

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 892)
- Momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo (R. E. S. Gral. núm. 895)

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1024)
- Ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas (R. E. S. Gral. núm. 1029)
- Derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1033)
- Indemnización a los vecinos de la Plazoleta Farray por los ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1034)
- Rebosos habituales en la calle República Dominicana cerca del número 18 (R. E. S. Gral. núm. 1037)
- Rebosos habituales en la calle

29 de abril (R. E. S. Gral. núm. 1038)

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra (R. E. S. Gral. núm. 1272)
- Número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda (R. E. S. Gral. núm. 1273)
- Número de personas a las que se les ha concedido la PCI (R. E. S. Gral. núm. 1274)
- Turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana (R. E. S. Gral. núm. 1275)
- Importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente (R. E. S. Gral. núm. 1276)
- Local Social de San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 1278)
- Número de trabajadores del Servicio de Retirada de Trastos (R. E. S. Gral. núm. 1281)
- Peticiones de retirada de trastos pendientes (R. E. S. Gral. núm. 1282)
- Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José (R. E. S. Gral. núm. 1285)
- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 1286)
- Descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1288)

Sesión 28.10.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Cartas de derivación y entidades (R. E. S. Gral. núm. 1478)
- Proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera (R. E. S. Gral. núm. 1484)
- Prestaciones Económicas de Especial Necesidad (R. E. S. Gral. núm. 1485)
- Prestaciones Económicas de Emergencia Social (R. E. S.



CLASE 8.^a



0M1231725



Gral. núm. 1486)

- Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores (R. E. S. Gral. núm. 1487)
- Menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1488)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 26.3.2021

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local. Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.

Sesión 28.5.2021

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas. ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales. ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): MetroGuagua. Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

Sesión 30.12.2021

D.^a Beatriz Correas Suárez (concejala no adscrita)

- Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota): ¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor



representación?

**Grupo Político Municipal Mixto:
CC-UxGC**

- Dirigida a la señora concejal del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui): ¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- ¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?

Sesión 25.2.2022

**D. José Antonio Guerra Hernández
(concejal no adscrito)**

- ¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?

D.ª M.ª del Carmen Guerra

Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?

**Grupo Político Municipal Mixto:
CC-UxGC**

- ¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?
- ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?

Sesión 25.3.2022

**D. José Antonio Guerra Hernández
(concejal no adscrito)**

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad): ¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Por qué no respetan



CLASE 8.^a



0M1231726



los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?

la Policía está haciendo esa actuación?

Grupo Político Municipal Popular

Sesión 29.4.2022

D. José Antonio Guerra Hernández
(concejal no adscrito)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** **Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?

- **Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** **Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?

Grupo Político Municipal Popular

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):** **Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?

- ¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?
- ¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?

Sesión 27.5.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
(concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto:
CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado.** ¿Por qué motivo no



se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** **Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18.** ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** **Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma de los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados.** ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?
- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** **Retransmisión del concierto de Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina.** ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?

Sesión 30.9.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite.** ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a

la Carretera General de Tamaraceite?

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Gran vía peatonal.** ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** **Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre.** ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes, de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?
- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** **Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta.** ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?
- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción**



CLASE 8.^a



0M1231727



Económica y Ciudad de Mar

(Ramírez Hermoso):

Semáforos de la ciudad.

¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción**

Económica y Ciudad de Mar

(Ramírez Hermoso):

Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla. ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):**

IBI Social. No sé cuándo va a salir, no sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—.

Sesión 28.10.2022

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** **Menas en Gran Canaria.** ¿Por qué tenemos en Gran Canaria que soportar estas cifras tan importantes de menas no acompañados y no tener la solidaridad del archipiélago canario?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):** **Situación de los bomberos interinos.** ¿Cuál va a ser el procedimiento a corto y medio plazo para saber cómo incorporar a los bomberos interinos, ya que también tenemos conocimiento de que al parecer se van a ir incorporando de cinco en cinco, o, por lo menos, se van a incorporar, al menos, los cinco primeros? Si podría aclarar exactamente en qué situación a corto y medio plazo se van a ir incorporando los bomberos interinos y cuándo se tiene previsto sacar ese proceso selectivo, esa oposición, nuevamente, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** **Atención de familias y menores.** ¿Qué ha hecho



usted, a 28 de octubre, para que sean atendidos los más de casi ochocientos casos a día de hoy de personas, de familias y menores, sin ser atendidos?

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Abono a la empresa que tiene contratados a los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, El Lasso y La Isleta. ¿Cuándo va a tener usted a bien traer el expediente a Pleno para pagarle a la empresa que tiene los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, el centro de El Lasso y La Isleta, los auxiliares que son de una empresa externa a la que se le deben quince meses?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Pago a las productoras a las que se les adjudicó las fiestas de la ciudad. ¿Es usted consciente de que ha sacado un concurso y que parece ser que públicamente lo ha sacado sin designación presupuestaria?

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES SIGUIENTES:

- **ACTAS NÚMEROS 15 (ORDINARIA), 16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 17 (ORDINARIA) Y 18 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE LAS SESIONES DE FECHA 30.9.2022,**

17.10.2022, 28.10.2022 Y 4.11.2022, RESPECTIVAMENTE

- **DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 59 (ORDINARIA), 60 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 61 (ORDINARIA) Y 62 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE LAS SESIONES DE FECHA 30.9.2022, 17.10.2022, 28.10.2022 Y 4.11.2022, RESPECTIVAMENTE**

Es aprobado.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 29 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

2. APROBACIÓN DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y SUS COMISIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Pleno y sus Comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno y las Comisiones de Pleno con la periodicidad mínima establecida (artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada).



OM1231728

CLASE 8.^a



Mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 se estableció el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y, a su vez, las respectivas Comisiones de Pleno han adoptado sus respectivos acuerdos al efecto.

Determinado el calendario laboral para el año 2023 y, atendiendo a que el XI Mandato Corporativo Democrático (2019-2023) finaliza el 17 de junio de 2023, procede elaborar y aprobar la guía de las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones de Pleno para el primer semestre del año 2023 y, una vez aprobada, estará a general disposición en

la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de 18 de noviembre de 2022, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. La aprobación del calendario de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el primer semestre del año 2023, que se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones, y que con el siguiente contenido, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

PLENO

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16		18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria del Pleno (artículo 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión del Pleno (**09:00 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 20.6.2019 en relación con la disposición transitoria primera RCPCP)



Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

Constitución de la nueva Corporación (artículo 195 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General)

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi		
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi		
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (09:00 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



CLASE 8.^a



OM1231729



ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (11:00 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					11	12
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(08:30 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
26	27	28	29	30	31	1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						
ABRIL							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

FEBRERO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28						
MAYO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

MARZO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi			
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			
JUNIO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi			
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(10:00 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
26	27	28	29	30	31	1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

FEBRERO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28						

MARZO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi			
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			



OM1231730

CLASE 8.^a



ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (10:30 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

DICIEMBRE 2022 — ENERO 2023							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi		
26	27	28	29	30	31	1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)



Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(08:30 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Sesión para aprobación del acta y diario de sesiones anteriores (artículo 36 ROF)

SEGUNDO. La interacción con la Secretaría General del Pleno por parte de los Servicios, Unidades Administrativas y Grupos Políticos Municipales de la oposición en su actividad sesional, se ajustará a las directrices de trabajo que por parte de esta se determinen».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sr. Ramírez Hermoso, G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

El Sr. Ramírez Hermoso no emite su voto en el dispositivo electrónico y se computa como abstención.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL**

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE "LA MAYORDOMÍA" (SG-15), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º El Plan Especial de Protección y Ordenación Plan Especial de Protección y Ordenación de "La Mayordomía" (SG-15), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2021.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo como a través de la página corporativa de este ayuntamiento, donde estuvo expuesto el expediente en el apartado de *Información pública* del área de Urbanismo, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico Canarias 7 de fecha 30 de diciembre de 2021; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 1), de 3 de enero de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 9), de 13 de enero de 2022, habiendo estado expuesto en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento desde el día



CLASE 8.^a



OM1231731



28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, según certificación expedida por el Negociado de Asistencia Ciudadana, sin que conste la presentación de ningún escrito de alegaciones en el período de información pública

3.º El trámite de consulta a las Administraciones afectadas tuvo lugar mediante la solicitud de informe a las siguientes:

- Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias) del Gobierno de Canarias: remitida con fecha 30 de diciembre de 2021

- Consejería de Política Territorial y Arquitectura (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria: remitida con fecha 30 de diciembre de 2021

- Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria: remitida con fecha 30 de diciembre de 2021

- Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Economía y Empresa): remitida con fecha 30 de diciembre de 2021

De las Administraciones consultadas, se recibieron informes de las siguientes:

• 24/02/2022 con R.E. n.º 56061: informe desfavorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Economía y Empresa) – en plazo

• 09/03/2022 (Orve) con R.E. n.º 39214: informe emitido fuera de plazo de la Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias del Gobierno de Canarias

4.º El día 27 de abril de 2022 -R.E. n.º 7339- tuvo entrada en el registro municipal informe favorable de la citada Dirección General en relación con el documento del Plan Especial de Protección y Ordenación de “La Mayordomía” (SG-15), emitido en el ámbito de sus competencias sectoriales, en relación con el documento, que para la fase de aprobación definitiva, se había remitido el día 31 de marzo de 2022 con solicitud de informe.

5.º Con fecha 4 de mayo de 2022 se procedió a la preceptiva solicitud de emisión de informe al Cabildo de Gran Canaria mediante escrito dirigido al Servicio de Patrimonio Histórico de esta Administración Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, en relación con el documento del Plan Especial de Protección y Ordenación de “La Mayordomía” (SG-15) redactado para aprobación definitiva.

Transcurrido el plazo de tres meses establecido para ello, no ha sido recibido el informe solicitado, por lo que de conformidad con el artículo 37.4 de la referida Ley, a falta de pronunciamiento del Cabildo de Gran Canaria, dicho informe debe entenderse emitido en sentido favorable.

6.º Con fecha 19 de septiembre de 2022 se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para la aprobación definitiva de este Plan Especial.

En el mismo se expone que en el documento técnico se han introducido únicamente dos cambios derivados del informe emitido por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias ya que, pese a haberse



remitido fuera de plazo, se ha entendido oportuno volcarlos en el documento técnico.

Se trata, por un lado, del cambio en la leyenda del plano de Información 1.27 *Zonificación de Riesgos Naturales*, corrigiendo la etiqueta y poniendo “*Riesgo total sísmico bajo*”, conforme a lo recogido en el DAE, y por otro, de la inclusión en la Memoria Justificativa del Documento de Ordenación del Anexo relativo a “Informe de Evaluación de Impacto de Género”. Asimismo, constan las correcciones que se habían introducido, derivados del informe de la Dirección General de Telecomunicaciones.

7.º De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 de la Ley 4/1027, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, deberá remitirse al Cabildo de Gran Canaria copia del documento técnico definitivamente aprobado, a los efectos de la inclusión en el registro insular de los bienes y espacios incorporados en los catálogos municipales de la isla.

8.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva, emitido el día 21 de septiembre de 2022, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre de 2022.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. Artículo 147.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales.

III. Artículos 37 y 38 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, respecto a la obligatoriedad de formulación de Plan Especial de Protección, tramitación y contenido.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2022, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Ordenación de “La Mayordomía” (SG-15), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico aprobado del Plan Especial de Protección y Ordenación de “La Mayordomía” (SG-15), debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. REMISIÓN AL CABILDO DE GRAN CANARIA



CLASE 8.^a



OM1231732



La remisión del acuerdo de aprobación definitiva al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, con copia del documento técnico definitivamente aprobado del Plan Especial de Protección y Ordenación de "La Mayordomía" (SG-15), a los efectos de la inclusión en el registro establecido en el artículo 151.4 de la citada ley de los bienes incluidos en su Catálogo de Protección.

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Plan Especial de Protección y Ordenación aprobado, en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 65.2 de la citada ley, y con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo

establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

193



Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a reincorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIM. 3.º 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

El Pleno conoce y toma razón.

«ANTECEDENTES

- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2022 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.

- Base 60 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el **Pleno**:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 3.º 2022 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)

5. DACIÓN DE CUENTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, CALCULADO CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES

El Pleno conoce y toma razón.

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Publicación en la Intranet Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 30 de septiembre de 2022, de las instrucciones para proceder a completar los datos requeridos con relación al coste efectivo de los servicios.

Segundo. Documentos que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, entre los que se incluyen los datos remitidos por los servicios municipales y las entidades dependientes.

Tercero. Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 2 de noviembre de 2022 con relación al coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes, del ejercicio 2021, del siguiente tenor literal:



CLASE 8.^a



OM1231733



“Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre de cada ejercicio del coste efectivo de sus servicios públicos relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, una vez remitidos los datos a través de la plataforma AUTORIZA, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. Legislación aplicable.

— Artículos 25 a 27 y 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

— Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

— Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014.

— Artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El coste efectivo de los servicios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán

calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.

El artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de “todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes”.

TERCERO. El cálculo del coste efectivo de los servicios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, según lo establecido por el artículo 3 de la Orden HAP/2075/2014, ha sido el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio, en los términos que dicho artículo establece.

Así, como gastos directos, se han tomado las obligaciones reconocidas,

incluyendo las pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con los datos de la liquidación del ejercicio 2021 y de las cuentas anuales y (o) de las cuentas anuales de las entidades dependientes.

Por su parte los costes indirectos están formados, siempre de acuerdo con la metodología señalada en las normas de referencia, por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican en el Anexo I y II de la mencionada Orden. Estos se han imputado proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más: la forma de prestación o de gestión y las denominadas «unidades físicas de referencia» de cada uno de los servicios prestados.

Es preciso señalar que el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos no sirve para determinar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos a los que se refiere el artículo 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni a la fijación de los precios públicos en los términos de su artículo 44, ni al contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionada en el artículo 211 del mismo texto legal ni a la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas

anuales previstas en los Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local. Respecto a la implantación de la contabilidad de gestión necesaria para el cálculo de costes con una metodología contable, nos remitimos a los informes anuales emitidos con ocasión de la formación de la Cuenta General.

CUARTO. Los datos del coste efectivo de los servicios públicos.

En los Anexos adjuntos se detallan la relación de servicios de prestación obligatoria y los derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas, respectivamente, durante el ejercicio 2021 de este Ayuntamiento y de sus entes dependientes, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, la forma de prestación de los mismos y sus unidades físicas de referencia.

Los datos del Ayuntamiento han sido obtenidos de las siguientes fuentes de información:

- Los datos relativos al coste de los servicios de gestión directa han sido extraídos de la contabilidad municipal.

- En lo relativo a los costes de gestión indirecta, así como en lo referente a la forma de prestación de los mismos y sus unidades físicas de referencia, han sido los propios centros gestores los encargados de proporcionar la información solicitada, para lo cual han podido contar con los formularios correspondientes puestos a su disposición en la intranet municipal.

En cuanto a los datos de los entes dependientes, han sido los propios entes los encargados de completar la información, cargarla y validarla en la plataforma AUTORIZA y, en su caso, remitirla al Órgano de Gestión Económica-Financiera.

QUINTO. Observaciones a los datos presentados.

Conviene destacar que, en algunos casos, no se ha podido cumplimentar toda



CLASE 8.^a



OM1231734



la información solicitada por el Ministerio, bien por la falta de respuesta por parte de los centros gestores, o bien porque algunas unidades de referencia de los servicios prestados no eran conocidas por esos mismos centros.

Asimismo, hay que indicar que algunos centros gestores tienen dificultades para diferenciar el tipo de gestión que presta el propio servicio, existiendo incongruencias en los datos remitidos. En el caso de los servicios prestados en gestión indirecta, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio. En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio. Se ha detectado que existen servicios prestados en gestión indirecta que no han comunicado los datos necesarios.

Además, del detalle de los datos, se señalan las siguientes observaciones, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas se derivan de la diferente distribución que se hace de los programas de gasto en el Presupuesto municipal en relación con los referidos en la Orden HAP/2075/2014. Se advierte de la necesidad de dar estricto

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en relación al Anexo I de la misma (clasificación por programas de los gastos).

- Los programas 1531/150p y 1622 son obligatorios, al tratarse de servicios de prestación obligatoria de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Es decir, el coste efectivo para ese servicio debe ser mayor a 0 euros. No obstante, de la contabilidad municipal se desprende que no existen obligaciones reconocidas en dichos programas de gasto, con lo cual el coste que se ha comunicado es de 0.

- El grupo de programa 231 "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", incluye, erróneamente, los costes de la Seguridad Social del personal municipal (excluido el gestionado desde el Órgano Especial de Limpieza) por ello el importe elevado.

- El servicio vinculado al grupo de programa 134 "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad" es gestionado por la sociedad mercantil SAGULPA. El servicio vinculado al grupo de programa 133 "Ordenación del Tráfico y del estacionamiento" (no incluido en los formularios) es el gestionado directamente por el Ayuntamiento.

SEXTO. REMISIÓN DE LOS DATOS AL MINISTERIO DE HACIENDA.

La Orden HAP/2075/2014 establece en su Disposición Transitoria Única que las



Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes antes del 1 de noviembre.

El artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012 establece por su parte que las entidades locales remitirán antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, de acuerdo lo previsto en la Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Según el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, la remisión de la citada información económico-financiera, se centralizará en las corporaciones locales, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones. No obstante, el cálculo de los costes efectivos ha sido realizado por la Sección Financiera del Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

En cumplimiento de los anteriores preceptos, esta información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda por los medios electrónicos habilitados al efecto (aplicación AUTORIZA), y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El coste efectivo de los servicios es publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda en la página web que destina a este fin.

Asimismo, el enlace correspondiente a dicha web será facilitado a la Sección de Proyectos de Innovación del Ayuntamiento, en orden a la publicación del mismo en el Portal de Transparencia municipal.

No obstante, en aras de la mayor transparencia posible en el ámbito de la gestión económica financiera, el Órgano de Gestión Económico-Financiera estima conveniente que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, tenga conocimiento del cálculo del coste efectivo de los servicios relativo al ejercicio 2021 antes de la publicación del mismo en la citada página web.

OCTAVO. ANEXOS AL INFORME.

Al presente informe se incorporan los siguientes anexos que se corresponden con los formularios cumplimentados a través del aplicativo del Ministerio:

ANEXO 1 – AYTO LPGC (Anexo I)

ANEXO 2 – AYTO LPGC (Anexo II)

ANEXO 3 – Coste efectivo Servicios desglose

ANEXO 4 – ALGE

ANEXO 5 – GUAGUAS M. S.A.

ANEXO 6 – PROMOCIÓN CIUDAD DE LPGC, S.A.

ANEXO 7 – HOTEL STA CATALINA S.A.

ANEXO 8 – SAGULPA

ANEXO 9 – GEURSA

ANEXO 10 – IMEF

ANEXO 11 – IMD

ANEXO 12 – F. CANARIA AUDITORIO Y TEATRO”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Artículos 25 a 27 y 116 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



CLASE 8.^a



OM1231735



II. Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el **Pleno**:

Conoce y toma razón del coste efectivo de los servicios públicos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes relativos al ejercicio 2021».

Intervención en exposición del asunto:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor presidente dispone la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento del punto 8 del orden del día, que pasa a ser el punto 6.

6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «ESTABLECER MEDIDAS QUE INCENTIVEN EL CONSUMO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«El Grupo Popular ha presentado algunas iniciativas para intentar paliar las

consecuencias que ya se están percibiendo en el frenazo del consumo que derivará en una caída de este, según los datos del INE. El comercio menor ha retrocedido un 3,3 % en el mes de septiembre.

El vicepresidente de la Confederación Española de Comercio, Carlos Moreno, afirmó en agosto de este año que estas cifras “no le sorprenden”. La situación actual se caracteriza por la subida de precios debido a la inflación y la percepción de que la economía no va bien, y eso se refleja en las cifras.

Tenerife agotó en cuatro días la iniciativa del bono consumo tras abrirse el plazo, vendiendo 11 534 bonos por un valor de 600 000 €, que llegarán a 350 comercios y a 23 municipios de la isla, beneficiando directamente a comercios, cafeterías, restaurantes y negocios prestadores de servicios.

Son un impulso a las ventas para los pequeños comercios y se podrán canjear hasta el 30 de noviembre, coincidiendo con la campaña del Black Friday. Esta es la segunda campaña que pone en marcha el Cabildo.

Por otro lado, Santa Cruz de Tenerife ya va por la segunda edición de los bonos consumo a partir del 5 de septiembre. En esta ocasión se han adherido más de 220 establecimientos comerciales, de restauración, turismo y ocio, calculando un impacto de un millón de euros. Los descuentos llegan desde el 50 % al 75 % y lo pondrán gastar hasta este 30 de noviembre.



La isla de Tenerife y Santa Cruz de Tenerife han optado por esta vía para incentivar el consumo, con bonos de 12,5 € y 25 €, que se multiplican al doble, e incluso establecieron un bono especial Imeldo Serís, concebido para compensar el periodo de obras que sufrió el tejido comercial y que permitirá, por 6,25 €, realizar compras de hasta 25 €, pudiendo cada persona comprar hasta 4 bonos.

El consistorio ha creado un sistema *wallet* que permite conocer el saldo disponible una vez que se realiza la compra y dividir el saldo del bono en tantos comercios como se desee, y se pueden adquirir a través de la página web www.bonoconsumosantacruz.com.

Según el alcalde de Santa Cruz de Tenerife, “esta iniciativa supone un impulso al comercio, la restauración, el sector turístico y de ocio con la intención de generar economía en el tejido productivo local, a la vez que fomenta las compras en áreas abiertas y de proximidad” y “además, para las familias y consumidores en general representa un ahorro del 50 % en las compras, precisamente en una coyuntura en la que la inflación se ha disparado y afecta directamente al bolsillo de las familias”.

Esta defensa del bono consumo es un éxito en Tenerife, pero en Las Palmas de Gran Canaria, en palabras del concejal responsable, es una forma de tirar el dinero público sin garantías.

Es decir, según él todas las ciudades españolas que lo han puesto en marcha han tirado los fondos públicos, Bilbao, Valencia, Alicante, Vitoria, Álava, Elche, Torrevieja, Fuerteventura, La Palma, Málaga (Málaga Destino) Antequera, Burriana, etc.

Sevilla también se ha sumado a esta iniciativa con la campaña “Bono Sevilla”, financiada por el Área de Economía, Comercio y Turismo, que tiene como objetivo impulsar el consumo en

determinados establecimientos adheridos de la ciudad. Los bonos son de 50 €, el Ayuntamiento abona 20 € y los ciudadanos mayores de 18 € aportarán 30 €, con un máximo de cinco bonos por personas con código QR, y DNI.

El plazo para canjearlos en Sevilla es hasta el 30 de noviembre en los 414 establecimientos adheridos, con un presupuesto municipal de 600 000 €.

El Ayuntamiento de Sevilla en solo una semana distribuyó 29 400 bonos para incentivar las compras y el consumo en comercios y servicios de proximidad. El consumidor que ha adquirido 5 bonos ha pagado 150 € y podrá realizar compras por valor de 250 €, con la aportación municipal de 100 €. Con esta iniciativa el volumen de compra alcanzará los 1,47 millones de euros en aquellos establecimientos comerciales y hosteleros considerados microempresas o que están regentados por autónomos.

Estos son ejemplos de las medidas puestas en marcha para estimular el consumo y contribuir a sostener el empleo del sector comercial.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implementará en la anualidad 2023 un programa de apoyo al sector comercial de proximidad de la ciudad a través de la puesta en marcha de incentivos al consumo similares a los descritos con una dotación presupuestaria de 1 millón de euros.

- Asimismo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá un programa anual de apoyo estable a las zonas comerciales abiertas de la ciudad, en coordinación con sus juntas directivas y gerencias».

DEBATE. Intervenciones:



0M1231736

CLASE 8.^a



- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Votos en contra: 18 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN»

Es rechazada.

«Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de

rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el Ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desórdenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político, y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el Gobierno de España retoma un peligroso precedente, el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del Poder Judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

201



Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el Gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las comunidades autónomas deben pronunciarse públicamente acerca de si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición o bien rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las comunidades autónomas y los ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el Ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20 % de la población española respalda al Ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49 % de quienes declaran haber respaldado en las urnas al

actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley, sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-directora del Centro Nacional de Inteligencia o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero, dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una nación que merece un gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del Gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular



CLASE 8.^a



OM1231737



presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al presidente del Gobierno de España a:

PRIMERO. Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tienen cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 7 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos)]

Votos en contra: 17 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas

Suárez, concejala no adscrita]
Abstenciones: 5 [2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito); 1 (Sra. Armas Peñate, G. P. M. Socialista)]

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.^ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D.^ª Carla Campoamor Abad
- D.^ª M.^ª del Carmen Reyes Marrero
- D. Francisco Candil González

La Sra. Armas Peñate no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le computa como abstención.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE REFUERZO DE SERVICIOS DE CARA AL PRÓXIMO MES DE ENERO, ANTE EL MÁS QUE PREVISIBLE AUMENTO DE USUARIOS QUE LA BONIFICACIÓN TOTAL DE LOS BONOS DE TRANSPORTE ACARREARÁ»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Guaguas Municipales es la empresa de transporte público colectivo que más viajeros transporta anualmente de Gran Canaria (30,3 millones de viajeros el

203



pasado 2021 y 33,5 millones de viajeros se estima en 2022 a pesar del COVID-19). La realidad es que podría transportar muchos más, si la oferta de servicio estuviera dimensionada para ello, es decir, si incrementasen los servicios.

Sin embargo, a día de hoy, Guaguas Municipales no ha podido recuperar el 100 % de los servicios que tenía ofertados antes del COVID, a pesar de los dos años y medio que han transcurrido desde el confinamiento. A esta situación se debe añadir la política general del Gobierno de España de abaratamiento de bonos de transporte que se ha emprendido durante los últimos meses. Al descuento del 50 % en el precio para los usuarios, que no una reducción del coste real de los servicios, que entró en vigor el pasado 1 de septiembre, se le añadirá la gratuidad total de los bonos de transporte público colectivo a partir del próximo 1 de enero.

El dato aportado anteriormente es revelador: Guaguas Municipales no está cumpliendo aún el 100 % de la oferta de servicio que tenía anunciada antes de la pandemia, cuando han transcurrido más de dos años desde el parón de la actividad y los problemas en la plantilla por las bajas del COVID. A ello hay que sumarle que desde el 1 de septiembre el precio de los bonos para los usuarios se ha reducido a la mitad y ello ha traído como consecuencia un incremento en el número de usuarios sin que el servicio se haya adaptado. El índice de ocupación media de muchas líneas de guaguas durante los dos primeros meses de esta medida se ha incrementado de manera inasumible en muchos casos. El incremento de usuarios no se ha acompañado de un incremento en los servicios, lo que provoca guaguas saturadas, retrasos e incumplimientos de horarios.

Así las cosas, la nueva medida para el transporte público que entrará en vigor a partir del próximo mes de enero, medida de plena justicia en correspondencia con

el trato recibido por el resto del territorio nacional desde el verano pasado y que supondrá la gratuidad total para los usuarios de bonos de transporte de Guaguas Municipales, va a colapsar aún más los servicios en hora punta.

Todos deberíamos saber que la realidad del transporte público es mucho más compleja que anunciar la gratuidad de los viajes para los usuarios. Anticiparse a esta situación exigiría un plan extraordinario de incremento de la oferta de servicio de Guaguas Municipales que palíe las enormes carencias que actualmente presenta el servicio a día de hoy y además se anticipe al más que previsible aumento de la demanda que va a suponer la gratuidad de las guaguas a partir de enero.

Seguridad, regularidad, fiabilidad en el cumplimiento de horarios anunciados, velocidad comercial y precios bajos deben ser las características de un transporte público de calidad. El factor precio se ha convertido en la única acción de gobierno en materia de transporte público colectivo y, aunque es bueno que los usuarios sean estimulados mediante mayores bonificaciones, el efecto conseguido será pernicioso si no viene acompañado de la obligada mejora del servicio que un incremento de usuarios precisa.

La gratuidad total de las guaguas a partir de enero exige decisiones urgentes. Líneas como la 12, la 17, la 1, la 2, la 91, la 25, la 33 o la 26 de Guaguas Municipales presentan ya muchas carencias en hora punta, por lo que a partir de enero será peor. El Gobierno local debe anticiparse a esto y empezar ya a diseñar un plan extraordinario de refuerzos. Los conductores están sometidos cada vez a mayor presión en su trabajo de carretera y muchos usuarios se están quedando tirados en las paradas, situación que va a ir a más cuanto más se baje el precio de los títulos.



CLASE 8.^a



OM1231738



Es muy positivo aplicar nuevas y más fuertes medidas de bonificación tarifaria para fomentar el transporte público, pero es imposible no mostrar preocupación por el sistema global de financiación de Guaguas Municipales. Bienvenidas todas las medidas de fomento del transporte público, pero que sean sostenibles y responsables, que vengán acompañadas de las mejoras necesarias en el servicio y de las compensaciones económicas necesarias para garantizar la viabilidad de las operadoras. Las guaguas no serán gratis a partir de enero, sino que esos servicios no serán cofinanciados por los usuarios, porque su coste seguirá existiendo y habrá que garantizar que las Administraciones lo sufragan.

Tengamos en cuenta que aún se desconoce la cantidad exacta que percibirá Guaguas Municipales por cada viajero que lleva transportando todo el año 2022 con los títulos de viaje insular —Bono Residente, Bono Wawa y Bono Oro—, algo que es muy difícilmente justificable. Del mismo modo, la fortaleza que tiene el Bono10 de Guaguas Municipales, su Bono Guagua, debe salir potenciada de este nuevo sistema de subvención nacional. El título estrella del transporte público colectivo en la ciudad debe ser el primero que obtenga la subvención de gratuidad total.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implantará, a través de su empresa municipal Guaguas Municipales, un plan extraordinario de refuerzo de

servicios de cara al próximo mes de enero, ante el más que previsible aumento de usuarios que la bonificación total de los bonos de transporte acarreará».

En la exposición de la moción, el Grupo Político Municipal Popular introduce un segundo apartado dispositivo en la moción, que es del siguiente tenor:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ratifica la enorme importancia que el Bono10 de Guaguas Municipales -el Bono Guagua-, tiene para el transporte público colectivo de la ciudad, e insta al resto de Administraciones Públicas que participan en la definición del sistema de subvención total de los bonos de transporte público colectivo en Canarias para el año 2023 a incluir en ella a todos los bonos de viaje de la oferta comercial de Guaguas Municipales».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento y Guaguas Municipales desarrollarán un plan para dar respuesta al posible incremento de viajeros a partir del mes de enero, con responsabilidad y sin comprometer la estabilidad presupuestaria, presente y futura de la empresa.

Igualmente, en la línea de lo que ya estamos trabajando, el Ayuntamiento trasladará al resto de Administraciones que se incluya el Bono 10 en las bonificaciones previstas, tal y como ocurre en la actualidad con el descuento del 50 %».

Acuerdo:

205



«El Ayuntamiento y Guaguas Municipales desarrollarán un plan para dar respuesta al posible incremento de viajeros a partir del mes de enero, con responsabilidad y sin comprometer la estabilidad presupuestaria, presente y futura de la empresa.

Igualmente, en la línea de lo que ya estamos trabajando, el Ayuntamiento trasladará al resto de Administraciones que se incluya el Bono 10 en las bonificaciones previstas, tal y como ocurre en la actualidad con el descuento del 50 %».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. CONCEJAL DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 29 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno por unanimidad de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. Luis Zamorano Arantegui
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. David Suárez González
- D.ª Belén Hidalgo Martín
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D.ª Mercedes Sanz Dorta

Antes del tratamiento del siguiente asunto, se ausenta el Sr. Quevedo Iturbe hasta su incorporación a lo largo del desarrollo de la sesión.

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A «DOTACIÓN DE FICHA ESPECÍFICA Y PARTIDA CUANDO PROCEDA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2023 PARA LAS MOCIONES APROBADAS DURANTE 2022»

Es rechazada.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una moción en el ámbito municipal es una propuesta o petición que se expone en el Pleno para que se debata y apruebe, con los condicionantes que se consideren oportunos de manera democrática, o se rechace. Se trata de una potente arma de participación con la que cuentan los partidos de la oposición para hacer llegar ideas constructivas que puedan contribuir a la mejora de la ciudad y al necesario debate entre miembros del Ayuntamiento sobre diversos aspectos de la gestión municipal.

La aprobación de una propuesta de esta índole en el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno municipal, en el que se encuentran representados todos los concejales elegidos democráticamente,



CLASE 8.^a



OM1231739



supone un compromiso firme para su ejecución.

Sin embargo, en demasiadas ocasiones se observa en este pleno que se aprueban mociones que quedan inmediatamente después de su aprobación en el olvido sin que se dé un solo paso que contribuya a su puesta en marcha. Dos ejemplos flagrantes de esta situación se produjeron en el pleno del pasado mes, en el que dos mociones previamente aprobadas fueron traídas nuevamente al no haberse ejecutado y en esta segunda ocasión se rechazaron.

Se trata de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a «viviendas cerradas y vacías», que se aprobó en julio de 2020, y la propuesta de doña Beatriz Correas Suárez, concejala no adscrita, relativa a «debate sobre el estado de la ciudad», que se aprobó todavía antes, en 2017.

Pero no es una circunstancia extraordinaria. Durante el transcurso de 2020 se aprobaron un total de 22 mociones, de las que únicamente hay tres ejecutadas. En 2021 el saldo es aún peor, con 30 aprobadas y tres puestas en marcha.

Por ello consideramos más que necesario, en aras del buen funcionamiento democrático de esta institución, que se ejerza un mayor control mediante un ejercicio de transparencia en la web municipal que permita la rendición de cuentas sobre el estado de cada propuesta aprobada manteniéndose permanentemente accesible y actualizado.

Asimismo es fundamental dotar a cada moción de una ficha específica que contemple la actuación necesaria y sus plazos, así como el presupuesto que permita su ejecución en aquellas que así lo requirieran. Durante 2022 estas son las mociones aprobadas. Aquellas aún pendientes de ejecución deben acompañarse de partidas y/o proyectos para 2023, a la espera de las que resulten aprobadas en este pleno y en el próximo mes de diciembre:

- 1) Plan Municipal de Atención y Dinamización de las Personas Mayores en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (CC-UxGC)
- 2) Establecimiento de una bonificación en el impuesto de plusvalía *mortis causa* en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (PP)
- 3) Establecimiento de un marco estable de financiación del transporte público colectivo urbano de la capital (PP)
- 4) Creación del Museo del Carnaval (Cs)
- 5) La firma de un acuerdo o convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Consorcio de Emergencias Bomberos (CC-UxGC)
- 6) La firma de un convenio en Justicia Juvenil (CC-UxGC)
- 7) Prolongación viaria y mejora de la conectividad de la zona industrial de Los Tarahales a la Autovía GC-3 (CC-UxGC)
- 8) Implantación de la tarifa plana para pymes y resto de tejido empresarial en el estacionamiento limitado de Las Palmas de Gran Canaria (CC-UxGC)



9) Medidas para concluir el Plan de Marketing Turístico 2021-2024 y fomentar la actividad turística en Las Palmas de Gran Canaria (Cs) EJECUTADA

10) Establecer medidas para que el servicio de atención al ciudadano pueda atender presencialmente y sin cita a las personas mayores de 65 años (PP)

11) Sobre la limitación temporal del alumnado de formación básica inicial en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) (CC-UxGC)

12) Creación de una mesa de trabajo con la participación de los vecinos para consensuar el desarrollo urbanístico y la movilidad en toda la zona afectada por este desarrollo del Plan General (CC-UxGC)

13) Protocolo de actuación ante la brecha digital (CC-UxGC)

14) Estudiar la puesta en marcha de talleres de formación, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad y Diversidad, para víctimas de prostitución y trata, que permitan en un corto plazo su reinserción social y laboral (PP)

15) Plan Director de Establecimientos Municipales (Cs)

16) Evitar el cierre de la Carretera General de Tamaraceite en su enlace con la antigua Carretera General de Tamaraceite y la rotonda del Centro Comercial Alisios (CC-UxGC)

17) La elaboración del diagnóstico comunitario con la población gitana de Las Palmas de Gran Canaria (CC-UxGC)

18) La recuperación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del trabajo necesario para defender y garantizar el derecho al descanso de los vecinos de la capital (D. José Antonio Guerra Hernández)

19) Instar al Gobierno de Canarias a transferir con los recursos económicos a

los cabildos las competencias de los menores extutelados (PP)

20) Diseñar la restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas, elaborar un programa anual de concienciación ambiental, dar cuenta de todas las actuaciones realizadas para detectar y eliminar el foco de contaminación recurrente de las aguas e incrementar las labores necesarias de vigilancia y conservación de El Confital (PP)

21) Necesidad de ofertar, dentro del número total de plazas del Campus de Verano de la Concejalía de Educación, plazas para los niños y niñas con diversidad funcional para no incurrir en una discriminación hacia esos menores (PP)

22) Protección, rehabilitación y puesta en marcha como centro sociocultural de la Casa Roja (Cs)

23) Desarrollo de un plan integral de rescate de la playa de Las Alcaravaneras (CC-UxGC)

24) Creación de un plan de compatibilización de usos de los centros educativos (CC-UxGC)

25) Solución de los problemas que arrastra la solicitud de cita en las dependencias municipales y a la modernización de la sede electrónica municipal (PP)

26) Conmemoración del 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de la banda terrorista ETA (PP)

27) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a «la realización de una auditoría medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria y de las actuaciones del Gobierno municipal» (Cs)

28) Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre



0M1231740

CLASE 8.^a



Bienes Inmuebles. Aprobación provisional (grupo de gobierno)

29) Necesidad de hacer un estudio completo de la situación del barranco de Cañada Honda, así como de la obra de canalización de la calle Barranco de Tasarte y, junto con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las obras de canalización efectuadas (PP)

30) Medidas para semáforos en Las Palmas de Gran Canaria (Cs)

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Ciudadanos, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer una ficha específica para cada moción (que incluya proyecto, plazo, una partida en los presupuestos de 2023 si así lo requiriese y concejalía responsable) para garantizar la ejecución de todas y cada una de las mociones aprobadas en 2022.

SEGUNDO. Incorporar en la web municipal un apartado permanentemente accesible y actualizado con las mociones presentadas, incidiendo en las aprobadas, que incorpore todos los datos necesarios para su seguimiento y supervisión: el plazo previsto para su inicio o ejecución, su presupuesto, el grado de ejecución una vez iniciada y la concejalía responsable de su desarrollo».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. AMADOR MONTEDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA** (Galván González)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Votos en contra: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Abstenciones: 1 (Sra. Cáceres Godoy, G. P. M. Ciudadanos)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

La Sra. Cáceres Godoy no emite su voto en el dispositivo electrónico y, aunque manifiesta su voto a favor, se le computa como abstención.

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.^ª M.^ª del Carmen Reyes Marrero
- D. José Antonio Guerra Hernández
- D.^ª M.^ª del Carmen Vargas Palmés
- D. Prisco Navarro Melián
- D.^ª Josefa Luzardo Romano
- D.^ª Beatriz Correas Suárez



- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A «NORMATIVAS DE TRÁFICO QUE SE TIENEN QUE CUMPLIR PARA EL USO DESCONTROLADO DEL PATINETE ELÉCTRICO EN LA CIUDAD»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El modelo de movilidad que está llegando a todas las grandes ciudades, incluida Las Palmas de Gran Canaria, lleva aparejada la aparición de nuevas formas y medios individuales para trasladarse dentro del casco urbano. Estos nuevos medios aparecen ya regulados dentro de todas las normativas de tráfico a nivel estatal y en las ordenanzas que regulan la movilidad a nivel local.

En el caso concreto de la patineta eléctrica estamos viviendo una auténtica invasión de todos los espacios urbanos, tanto los expresamente habilitados para su circulación como otros que no están específicamente habilitados para este fin. Entendemos que además del uso óptimo de este medio como elemento sostenible de movilidad debemos obligarnos como Administración local a buscar una convivencia positiva con el resto de la población que transita por nuestra ciudad.

Cada vez son más numerosos los encontronazos con peatones y otros vehículos por realizar malos usos de las vías, o sencillamente no respetar aceras y señales de tráfico a las que se encuentran obligados, como cualquier vecino de esta ciudad. No debemos permitir que usos inadecuados del patinete o incluso contrarios a la regulación del tráfico se vayan convirtiendo en normales por ser habituales. Hablamos de la invasión de aceras, saltarse semáforos, altas velocidades en los cruces, no respetar pasos de peatones, etc., etc. Además de las pertinentes campañas de control por parte

de la Policía Local y Agentes de Movilidad, debemos implicarnos en una campaña de concienciación y educación sobre el uso de la patineta y la normativa vigente que todos aquellos que usen este medio tienen que cumplir con el fin de que los peatones no se sientan amenazados y agredidos cuando hacen uso de las aceras y espacios especialmente habilitados para ellos.

Se acercan las fiestas navideñas, donde es más que probable la llegada de una oleada de patinetes como regalos de Reyes y demás. Por ello nos parece oportuno iniciar una campaña antes y después de la Navidad encaminada a que todos los vecinos, usuarios o no de este medio, sepan cuáles son las medidas que tienen que observar al desplazarse por la ciudad: por dónde tienen prohibido circular, la obligación de respetar las señales de tráfico y las limitaciones de velocidades que tienen que cumplir.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se estudie la puesta en marcha de una campaña educativa y concienciadora sobre las normativas de tráfico que se tienen que cumplir para el uso del patinete eléctrico en la ciudad.

2. Que se pongan en marcha, de manera específica, campañas de control por parte de la Policía Local y Agentes de Movilidad sobre los usuarios de patinetes que se desplacen en este medio por la ciudad, para acabar con la invasión de espacios peatonales y obligar al respeto de las señales de circulación».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento, con la aprobación de la nueva ordenanza de movilidad sostenible, impulsará campañas de difusión y concienciación dirigidas a toda la ciudadanía, para promover la convivencia y la seguridad de todos los



CLASE 8.^a



OM1231741



usuarios de las vías públicas, facilitando el conocimiento de los derechos y las obligaciones de todos y todas».

Acuerdo:

«El Ayuntamiento, con la aprobación de la nueva ordenanza de movilidad sostenible, impulsará campañas de difusión y concienciación dirigidas a toda la ciudadanía, para promover la convivencia y la seguridad de todos los usuarios de las vías públicas, facilitando el conocimiento de los derechos y las obligaciones de todos y todas».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sr. GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos), 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Luzardo Romano, G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobada la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de

Gobierno por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.^a Belén Hidalgo Martín
- D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca
- D.^a M.^a del Carmen Reyes Marrero

La Sra. Luzardo Romano no emite su voto telemático y se le computa como abstención.

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A «ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA AFRONTAR REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN TODOS LOS BARRIOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«Según los datos del INE, en Las Palmas de Gran Canaria existe un parque de 182 930 viviendas residenciales familiares. Buena parte de este parque de viviendas fue construido en los años 60 y 70. A la vista del tiempo pasado nos encontramos con miles de viviendas que están fuera del Código Técnico de Edificación, no solo del último código aprobado en 2006, sino incluso de las primeras normas que se redactaron en 1977.

La antigüedad de buena parte de este parque residencial pone de manifiesto la



necesidad de actuaciones de rehabilitación y actualización de muchos de sus elementos estructurales, así como de mejorar su accesibilidad y los entornos de estos barrios. Si además de modernizar servicios e instalaciones aprovechamos estas rehabilitaciones para avanzar en los objetivos de mejora de la eficiencia energética en estos barrios entraremos de lleno en la estrategia que Europa y el Estado han trazado para todos sus territorios.

Pero el tiempo no solo ha pasado para los barrios y edificaciones, también la población ha envejecido y se ha ido modificando el perfil socioeconómico de barrios que, sin ser de viviendas sociales, fueron creados como barrios de trabajadores y a día de hoy, en una buena parte, incluso mayoritaria en algunos casos, son barrios de personas jubiladas y pensionistas.

En distintos encuentros en barrios de estas características como La Gaviota, Las Chumberas, La Feria del Atlántico, El Batán, etc., se nos plantea por parte de los vecinos la imposibilidad de afrontar con sus propios recursos la rehabilitación y modernización de sus barrios y sus entornos.

Desde el Gobierno del Estado y la Unión Europea se pusieron en marcha distintas líneas encaminadas a favorecer y subvencionar la rehabilitación de viviendas residenciales para avanzar en el logro de objetivos relacionados con la mejora de la eficiencia energética y con la sostenibilidad de nuestras ciudades. Estos programas perseguían también la creación de puestos de trabajo, a corto plazo, relacionados con la rehabilitación y el mantenimiento de nuestros barrios.

En esta línea va el Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social. Este decreto desarrolla el Real Decreto Ley

19/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En definitiva, a través de esta regulación se articulan una serie de programas que podrían, junto con otras ayudas compatibles procedentes del Plan de Vivienda, ayudar a promover el más ambicioso plan de rehabilitación de barrios y residenciales de Las Palmas de Gran Canaria para los próximos años.

Desde el programa 1 de rehabilitación de barrios en el Decreto 853, en el que es el Ayuntamiento el que tiene que delimitar los barrios y las actuaciones a realizar, hasta la financiación de las oficinas que promuevan y coordinen el acceso a estas ayudas, se abren a través de este decreto múltiples oportunidades para nuestros barrios y urbanizaciones envejecidos y en los que difícilmente sin la colaboración de las Administraciones los vecinos podrán hacer frente a los costes de esas obras de rehabilitación.

Estamos ante otro claro ejemplo en el que Europa nos pide fomentar la colaboración público-privada para el mejor aprovechamiento de estos fondos y para impulsar una auténtica transformación de nuestra ciudad hacia un modelo de capitales energéticamente más eficiente y modernizadas en sus equipamientos para la convivencia.

Por todo ello, y en aras de atender una demanda de un amplio sector de nuestra ciudad, solicitamos:

1. Que se establezca por este ayuntamiento una estrategia de captación de recursos para de manera planificada afrontar la rehabilitación de todos los barrios de Las Palmas de Gran Canaria que superen los 50 años de construcción, y que así lo demanden.
2. Que se establezcan, dentro de esta estrategia, los acuerdos pertinentes con el sector privado que se dedica a la rehabilitación de viviendas, para captar recursos y ejecutar esos proyectos de



CLASE 8.^a



OM1231742



regeneración e instalación de los equipamientos energéticos sostenibles».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. SAMUEL JOSÉ CAZORLA MEDINA

El señor CAZORLA MEDINA: Buenos días. En primer lugar, buenos días a todos. Mi nombre es Samuel Cazorla Medina y vengo en representación de los vecinos del barrio de La Gaviota, en Miller Bajo.

Venimos un poco a contarle la situación del barrio. El barrio de La Gaviota es un barrio de más de cincuenta años, en el cual las fachadas y las infraestructuras de los edificios han sucumbido al paso del tiempo y se encuentran en muy mal estado de conservación. Aparte de ello, para quien no lo conozca, se sitúa en la calle Rafael García Pérez, una calle sin salida, en una pequeña loma, habiendo viviendas por debajo del rasante de la carretera y otras por encima de esta. Cada vez que llueve, el alcantarillado no cumple bien su función y el agua cae directamente a las viviendas que se encuentran por debajo del rasante, entrando directamente en las viviendas de los vecinos. Por el contrario, en todas las que están por encima de ese rasante, para llegar al portal hay escaleras que están en

muy mal estado de conservación, sin una rampa o sin siquiera una simple barandilla para que los vecinos puedan apoyarse y subir y acceder a sus viviendas, teniendo vecinos de más de ochenta años prácticamente encerrados en sus casas, a no ser que venga algún familiar para que simplemente les dé una mano y puedan bajar esos peldaños para poder salir a la calle. Aparte de eso, también contamos con jardines de los que se hacen cargo los propios vecinos, en su mayoría pensionistas, y, en particular, hay un árbol de Indias que lleva muchísimos años sin podarse y sus ramas, prácticamente, están entrando directamente en las ventanas de los edificios.

El barrio también lo rodean muchos muros de contención, con continuos desprendimientos, abombados, e incluso en alguno de ellos se empieza a ver el dique de uno de los edificios. Cuando intentamos hacer frente a una reforma de todo lo que les estamos contando, son cinco bloques de unas diez u ocho viviendas cada uno y la cuantía asciende a casi 5000 euros por vivienda. La realidad de este barrio es que el 60 % de los vecinos son vecinos que llevan viviendo ahí desde que se construyó. Son pensionistas de clase social obrera media o incluso baja, con pensiones que, como mucho, si tienen suerte, están en torno a 800 o 900 euros, por lo cual afrontar una derrama de más de 5000 euros supone diez veces el sueldo mensual, siendo totalmente imposible. Por lo cual, lo que solicitamos al Ayuntamiento es que, simplemente, visiten, que ustedes con sus propios ojos vean la realidad del barrio y que conozcan la realidad social del barrio, que por el hecho de no ser una vivienda social no implica que sean

213



personas con un poder adquisitivo para poder hacer frente a la reforma y vivir en una vivienda en buenas condiciones y, sobre todo, el tema de accesibilidad.

Simplemente darles muchas gracias por hacernos escuchar y buena tarde.

(Aplausos en la sala).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 12 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Votos en contra: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Prisco Navarro Melián
- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 11:48 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:22 horas.

Una vez finalizado el receso, se ausenta definitivamente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez y se incorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) SOBRE «DEPÓSITO TEMPORAL DE ANIMALES Y PLATAFORMA DIGITAL»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En enero de 2019, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se suscribió, junto al resto de ayuntamientos de Gran Canaria, a un acuerdo para acabar con el insostenible abandono de animales en el que nos encontramos. En aquel momento se trataba de 7000 perros y gatos al año, la mayor tasa de Europa. El acuerdo, llamado Pacto por el Bienestar Animal de Gran Canaria, con doce medidas urgentes, llevaba aparejado el compromiso de mejorar las condiciones y derechos de los animales de compañía, además de contar con un refugio en cada municipio, entre otras medidas.

Un mes antes, en diciembre de 2018, la concejala Inmaculada Medina, titular de Salud Pública, anunciaba que Las Palmas de Gran Canaria contaría con su propio albergue municipal para animales extraviados o abandonados, principalmente gatos y perros. En aquel momento se recogían 1500 animales, según datos oficiales. Además, añadió: "No estamos hablando de un recinto donde dejar a los animales, sino un lugar que reúna todas las condiciones necesarias". "Habrá que buscar el espacio, los recursos y hacer el proyecto".

El próximo año se prevé que entre en vigor la nueva Ley de Bienestar y Protección Animal, en la que, entre otras claves, se encuentra el sacrificio cero de animales. En cambio, este ayuntamiento, lejos de ir encaminado al sacrificio cero, sigue derivando animales, que recoge en las calles, al albergue insular de animales, con un coste de 120 €/animal, suponiendo, en 2018, 150 000 euros al año por estas derivaciones.

Esto último, siempre y cuando el animal no cuente con chip, ya que si así fuera se derivaría a las instalaciones municipales de La Favorita, que no se pueden considerar ni albergue ni centro temporal ni depósito, ya que no cumplen



CLASE 8.^a



OM1231743



con las condiciones adecuadas, ni las prometidas en 2018.

Por otro lado, en el artículo 20.5 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales, entrada en vigor en febrero de 2020, se establece lo siguiente:

El Ayuntamiento dispondrá de una plataforma municipal digital pública, accesible y gratuita para que en el caso de encontrarse cualquier persona un animal, esta lo pueda publicar con la mayor celeridad posible y así dicho animal pueda ser recuperado.

Evidentemente, esto sigue sin cumplirse, únicamente cuenta con un enlace en la página web municipal, dentro del Salud Pública, además de un perfil en Twitter.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Que se estudie la ejecución de un depósito temporal de animales o albergue municipal, que reúna las condiciones mínimas.

-Que se estudie la elaboración y puesta en marcha de una plataforma digital pública, accesible y gratuita para que en el caso de encontrarse cualquier persona un animal, esta lo pueda publicar con la mayor celeridad posible y así dicho animal pueda ser recuperado».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«Seguir avanzando y acelerar en la medida de lo posible, para disponer a corto o medio plazo del Centro Municipal de Protección Animal y la nueva web de Salud

Pública y Protección Animal, que incluya una sección donde se publiquen tanto los animales rescatados por el Ayuntamiento como los animales encontrados y perdidos por la ciudadanía».

Acuerdo:

«Seguir avanzando y acelerar en la medida de lo posible, para disponer a corto o medio plazo del Centro Municipal de Protección Animal y la nueva web de Salud Pública y Protección Animal, que incluya una sección donde se publiquen tanto los animales rescatados por el Ayuntamiento como los animales encontrados y perdidos por la ciudadanía».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL** (Zamorano Arantegui)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. ALEJANDRO BENTAGUAYRE MOLINA TADEO

El señor MOLINA TADEO: Buenos días a todos y todas, señor alcalde, señores concejales, señoras concejales. Estoy encantado de estar aquí con todos ustedes y, sobre todo, mirando esa bandera, esa bandera del Gobierno de Canarias donde ustedes podrán ver que hay unos perros en la propia bandera. Somos la única ciudad en todo el mundo que tiene perros en su bandera. Y, aparte de eso, antes estaba viendo la decoración fantástica que tiene este pleno y podemos ver también en unos grabados unos perros... Muy bien, perfecto. Por si no lo sabían, la palabra

215



Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, viene de can-arias, 'tierra de perros'.

Estamos hablando de que estamos en una ciudad, la novena de España, la primera de Canarias, y somos la única capital de provincia que no tiene ni perrera. Lo que decía antes el señor concejal, que la mayoría de las protectoras estamos muy orgullosas de tener a este concejal y, sobre todo, también a la veterinaria, pero tenemos que hablar también de que estamos en una situación dramática. Estamos en el territorio con más abandono de animales por kilómetro cuadrado o de habitantes de toda Europa. Ahora mismo se está sacrificando un animal cada diecinueve horas en la perrera de Bañaderos. Estoy hablando de perrera, porque lo que hay en Arucas —fíjense, Arucas— no es un albergue, es una perrera. Se sacrifican 538 animales al año. Esto, claro, podemos entender que a lo mejor algunos concejales pueden pensar que es una cuestión del señor concejal de Salud Pública, Zamorano, pero también es cierto que es un problema de igualdad. Ahora les voy a decir por qué. Es un problema también de Urbanismo, es un problema de Salud Pública, pero también de Juventud, un problema de Seguridad Ciudadana, un problema de Tráfico. También afecta al Turismo, señor Quevedo, también. Afecta también a la Educación... Afecta a casi todas las concejalías. Es uno de los pocos problemas que tenemos en la ciudad que afecta a casi todas las concejalías. Y yo, sinceramente, que nací aquí, en Las Palmas de Gran Canaria, me avergüenzo de que esta ciudad, que tiene ya quinientos cuarenta y cuatro años, no tenga un albergue, *albergue (pronunciado enfáticamente)*, porque lo que hay en La Favorita no es una perrera, es un depósito de animales, es un depósito de animales. Entonces, lo que no podemos pensar es que es un problema de Salud Pública, una partida de 1 083 000 euros, y las demás concejalías se lavan las manos, como quien dice.

Entonces, como yo entiendo que es una problemática de tantas concejalías, yo creo que el alcalde, en este sentido, que también es cierto que ha aparecido en los medios de comunicación con propuestas, también tiene que dar una solución, y más ahora, cuando supuestamente se va a ir al Cabildo de Gran Canaria. Tengo que decirle que el Cabildo de Gran Canaria no es el competente en la recogida de animales, son los ayuntamientos, y este ayuntamiento está derivando al Cabildo, lavándose las manos, prácticamente, a más de mil animales cada año. No se puede entender que hoy en día se esté sacrificando un animal cada diecinueve horas. Han puesto el ejemplo de Tenerife. En Tenerife el Cabildo tiene varias comarcas donde tienen animales, pero es que allí, a través de la empresa Tragsa, no sacrifican a los animales. Aquí sí los sacrificamos.

Rápidamente... La Concejalía de Igualdad. Actualmente en violencia de género se está utilizando a los animales como moneda de cambio para que la persona que está afectada no salga de la vivienda.

Tráfico. Los animales abandonados son un gran problema para Tráfico. ¿Por qué? Porque cruzan las calles. Incluso hay personas que se meten en el tráfico a salvarlos, a gatos, a perros abandonados, etc.

Turismo. Evidentemente, es una gran problemática para el turismo, donde nosotros hemos visto incluso hasta plataformas donde los turistas se quejan de que aquí hay sacrificio de animales, de que hay muchos animales abandonados. Repito, estamos en el territorio con más abandono de animales por habitante de toda Europa y Las Palmas de Gran Canaria es la ciudad con más abandono de animales por habitante de toda Europa.

Concejalía de Educación. ¿Qué se está haciendo en los colegios para evitar eso en las futuras generaciones? Porque ya mi generación está perdida, eso está claro.



CLASE 8.^a



OM1231744



Participación Ciudadana. ¿Se ha preguntado a los ciudadanos qué tipo de medidas puede haber? Hay una plataforma digital que se llama Leales.org, que lo ha comentado, que actualmente tiene más de veinte mil publicaciones, está presente en dieciséis países, en más de treinta y dos idiomas, y ojo al dato, esta plataforma ha ofrecido cuatrocientas adopciones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se han reencontrado gracias a la plataforma trescientos animales. Es una plataforma totalmente gratuita.

Seguimos, Seguridad Ciudadana. Los animales abandonados provocan peleas entre los ciudadanos. Hay unos que les quieren dar de comer y otros que no. Usted dice que hay una policía específica. Yo llamé esta mañana por quinta vez. El servicio, lamentablemente, no funciona. Le voy a dar una idea que está haciendo Ingenio, el Ayuntamiento de Ingenio, que es un dron para Protección Animal, porque cuando usted llama a la Policía Local para decirle que hay un maltrato animal, o indicios de maltrato animal, lo primero que te dicen es que tienes que dar tu nombre, tu DNI, tu domicilio y que si tocan la puerta y nadie les abre no se puede hacer nada. Entonces, en Ingenio se han inventado ese servicio a través de un dron.

Más concejalías. Pues podemos seguir con Medio Ambiente, con Salud Pública, con Sanidad, con Urbanismo también, porque las personas que acaparan animales abandonados los tienen... *(El señor PRESIDENTE: Disculpe. No suelo interrumpir... pero si va a ir concejalía por concejalía, ha superado el doble del tiempo permitido. Lo digo para que vaya concluyendo. Y no hace falta que nos haga*

un relato de todas las concejalías, por favor). Estupendo.

Les recuerdo, una vez más, que estamos en la única capital de provincia de España que no tiene una perrera. No estamos hablando ya de un refugio, de un superalbergue de 20 000 metros cuadrados. Esta ciudad tiene 100 kilómetros cuadrados. Estamos con una población de más de 400 000 habitantes. A lo mejor podríamos empezar por darles difusión a esos animales que estamos recogiendo todos los días y mantenerlos temporalmente en un centro de estancia temporal de animales, un CETA. Mire, Santa Lucía en dos años lo ha hecho. No hace falta tener un palacio. A lo mejor lo que hay que hacer es, los que se van recogiendo, no derivarlos al día siguiente a Bañaderos, sino tenerlos, darles una difusión y decir «bueno, vamos a tenerlos aquí diez días para ver si se les puede encontrar un hogar, si no tienen chip, o si legalmente se puede hacer otra cosa que no sea derivarlos a Bañaderos», donde son sacrificados, repito, uno cada diecinueve horas.

Espero, para terminar, que el señor alcalde, si sale como presidente del Cabildo... que por lo menos hagan lo que hacen en Tenerife, que es sacrificio cero. Nos han prometido desde el año 2017 que el concurso público iba a hacerse efectivo y fue una encomienda a GESPLAN, y llevamos cinco años con esa encomienda. ¿Por qué no se ha hecho en el Cabildo de Gran Canaria un concurso público para la gestión de Bañaderos y evitar así también el sacrificio de animales?

Pues nada, muchas gracias y les repito que estamos en el territorio con más



abandono de animales por habitante de toda Europa. Gracias.

(Aplausos en la sala).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 22 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 6 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobada la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. GUERRA HERNÁNDEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A «ESTABLECER UN “PLAN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE LA ZONA TRASERA DE LAS CANTERAS”»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«No es solo la sensación que tienen los vecinos de los barrios del puerto, sino la de todos los habitantes de la ciudad y, por supuesto, la de las personas que nos visitan: suciedad, ruidos, inseguridad, fealdad, escándalos nocturnos, degradación social, desorden, en la zona trasera de Las Canteras, de la que llamamos “la joya capitalina”.

Nuestra playa de Las Canteras es elegida por el turismo tranquilo, familiar, de personas mayores, que valora enormemente el conjunto playa-barrio, en el que no solo se disfruta del clima y el baño, sino en el que se puede desarrollar un día a día agradable, seguro, y es esto lo que finalmente convence al visitante para volver en sus próximas vacaciones. Por otro lado, al vecino de esta ciudad

también le llama la atención fijar su residencia cerca de la playa y disfrutarla, pero si vive en primera línea, porque cuando nos adentramos en la zona puerto no observamos precisamente un lugar idílico para hacer vida de barrio.

Este binomio playa-barrio, por desgracia, no existe ni se le espera, no ha sido una prioridad en los 8 años de mandato que llevan. No nos sirve tener una playa como Las Canteras cuidada y hermosa si después las calles contiguas están sucias, son feas, tristes o ruidosas e inseguras.

Ahora mismo el entorno urbano del istmo de Santa Catalina-Guanarteme no está en su mejor momento y es verdad que llevamos décadas así: una playa maravillosa, un barrio desastroso. Pero, como se suele decir, el pasado no existe y la realidad es que tenemos un presente tristón. Por eso les pido hoy un esfuerzo y ganas políticas para tener un mejor futuro.

Las calles peatonales parecen abandonadas, mugrientas, sin un plan concreto de embellecimiento, grises, oscuras y sin verdes. Además, sabemos que existen demasiados negocios que le restan categoría al destino Las Canteras-Puerto y lo convierten en inseguro.

Los Betancores y Farray son ahora mismo los centros del ocio de la zona. Ganarían mucho más si estuvieran más ordenados y con unos horarios más equilibrados para ayudar al descanso del vecindario.

Mención aparte merece la mugre de las calles y aceras. Con unas zonas de contenedores de la basura que están muy mal colocados en la acera, sin espacio para el peatón, todo agravado por el problema de recogida de basura que existe, convierte la zona trasera en el “culo” de Las Canteras, un auténtico problema de salud pública.



CLASE 8.^a



OM1231745



La intervención que se propone es transversal, dinámica, con muchas áreas del Ayuntamiento implicadas: Limpieza, Parques y Jardines, Servicios Sociales, Seguridad y Urbanismo. Las calles Ripoche y Luis Morote son dos arterias importantísimas que conectan Santa Catalina con Las Canteras. Ripoche y sus calles perpendiculares deberían ser, junto al parque, el centro del turismo de la ciudad, como ya lo fueron en los años sesenta y setenta. Sería importantísimo recuperar ese esplendor.

Las calles del entorno de Las Canteras —la otra playa— tienen infinito margen de mejora en todos los ámbitos, desde lo social a lo paisajístico. Con ganas y buen hacer político podríamos tener un binomio playa-barrio con la mejor nota posible, así nos garantizaríamos un futuro económico gracias al turismo, siempre acompañados de unos buenos parámetros de calidad social y convivencia.

Todo esto para que la parte trasera de Las Canteras no sea su “culo”, sino solamente eso, otra parte más de ella e igual de valiosa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La implantación de un PLAN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ZONA TRASERA DE LAS CANTERAS que contemple, como mínimo, acciones de las áreas municipales de Limpieza, Parques y Jardines, Seguridad, Urbanismo y Servicios Sociales con el fin de recuperar su zona trasera y desarrollarla en igualdad de condiciones que la primera línea de playa».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento acelerará los trabajos encaminados a declarar la zona comprendida entre las calles Fernando Guanarteme y Las Canteras como Zona Baja de Emisiones.

Igualmente actuará en el más breve plazo sobre los problemas de convivencia que se generan en el entorno de algunos locales de ocio en la zona, para garantizar tanto el disfrute del espacio público por todas las personas como el derecho al descanso de los vecinos».

Acuerdo:

«El Ayuntamiento acelerará los trabajos encaminados a declarar la zona comprendida entre las calles Fernando Guanarteme y Las Canteras como Zona Baja de Emisiones.

Igualmente actuará en el más breve plazo sobre los problemas de convivencia que se generan en el entorno de algunos locales de ocio en la zona, para garantizar tanto el disfrute del espacio público por todas las personas como el derecho al descanso de los vecinos».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)
- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

VOTACIÓN:

219

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Reyes Marrero, G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es aprobada la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno por mayoría absoluta de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

La Sra. Reyes Marrero no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le computa como abstención.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Carla Campoamor Abad y don Prisco Navarro Melián.

ASUNTOS DE URGENCIA**VOTACIÓN CONJUNTA DE LA URGENCIA DE LOS PUNTOS 14 AL 22 DEL ORDEN DEL DÍA:****Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría la urgencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA****SERVICIO DE URBANISMO****14. FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), ANUALIDADES 2021-2026. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

I. Comunicación de fecha 28 de octubre de 2021, del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria comunicando el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de esa Corporación Insular, del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria correspondiente al Fondo de Desarrollo de Canarias - FDCAN 2021-2026.

II. Escrito del alcalde, de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido al Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, en contestación a la comunicación referenciada.

III. Requerimiento del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 13 de octubre de 2022, solicitando la remisión del certificado de acuerdo plenario, donde se manifieste la voluntad del ayuntamiento de participar en el Programa Insular 2021-2026, así como la aprobación de las actuaciones que fueron propuestas por el ayuntamiento.

IV. Informe suscrito por el jefe del Servicio de Urbanismo y el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, emitido el 15 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:



OM1231746

CLASE 8.^a

I. Artículos 15 y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación, respectivamente, a los convenios de colaboración a celebrarse entre el correspondiente Cabildo Insular y Administraciones Locales de su isla y la autorización expresa del Pleno Municipal para ello.

II. Artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en cuanto a la aprobación del gasto.

III. Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Artículo 174.3 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

V. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, el Pleno Municipal resuelve:

PRIMERO. Acudir por la modalidad de "Programas", conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se determine, al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones para las anualidades de 2021-2026, que se detallan:

	ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Infraestructuras de transporte. Línea Estratégica 2.1							
1	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ALTA CAPACIDAD ("METROGUAGUA).	5.000.000,00	5.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2	DESARROLLO DE PLANES DIRECTORES DE LA BICICLETA.	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico. Línea estratégica 2.3							
3	DESARROLLO DEL PARQUE URBANO DE SANTA CATALINA-MUELLE SANAPÚ.	1.500.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
4	DESARROLLO FRENTE MARÍTIMO: TRAMO PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS - BASE NAVAL.	0,00	0,00	1.958.126,62	1.958.126,62	5.000.000,00	5.000.000,00
5	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO "EL PUEBLO CANARIO" Y OTRAS INTERVENCIONES DE PUESTA EN VALOR EN INMUEBLES CON	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00

221

	CATEGORÍA BIEN DE INTERÉS CULTURAL.						
6	DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD VERTICAL. CONEXIÓN CIUDAD BAJA CON CIUDAD ALTA Y RISCOS.	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.958.126,62	0,00
7	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE MIRADORES EN BORDE DE CORNISA CON PUESTA EN VALOR DE ENCLAVES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS.	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria. Línea estratégica 2.10							
8	RENATURALIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE CONVIVENCIA.	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	958.126,62	1.500.000,00	1.958.126,62
9	DOTACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE PROXIMIDAD QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.	2.916.253,24	2.916.253,24	958.126,62	0,00	0,00	0,00
10	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES PERIURBANOS, CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE HUMEDALES Y OTRAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	2.458.126,62	2.458.126,62
TOTAL ACTUACIONES PERIODO		13.916.253,24	13.916.253,24	13.916.253,24	13.916.253,24	13.916.253,24	13.916.253,24

TERCERO. Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la propuesta de actuaciones a financiar con cargo al Plan de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2021-2026».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y**

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 27

Votos a favor: 19 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 9 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Ramírez Hermoso, G. P. M. Nueva Canarias)]



CLASE 8.^a



OM1231747



Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

El Sr. Ramírez Hermoso se ausenta durante el debate y no participa en la votación.

15. AUTORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL, DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INMEDIATO SIGUIENTE DEL 70 %, AL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LAS OBRAS “REURBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECORRIDO HISTÓRICO PASEO DE SAN JOSÉ”, “ACONDICIONAMIENTO CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DUSI. ÁREA SOCIAL Y POLIVALENTE” Y “ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CARLOS NAVARRO. ESPACIOS EXTERIORES, EDIFICIOS 2 Y 3”, A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2023, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2022

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

I. Por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

II. Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se concedieron las ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de 14.985.494,05 €.

III. La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, acordó la aceptación de la subvención FEDER, por importe de 14.985.494,05 €, para cofinanciar la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Las Palmas de Gran Canaria (EDUSI 2014-2020)”.

IV. La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con fecha 7 de octubre de 2022, emite informe en relación a la tramitación anticipada de los proyectos que se detallan:

- Reurbanización y puesta en valor del recorrido histórico Paseo de San José.
- Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para Centro DUSI. Área social y polivalente.
- Acondicionamiento Colegio Carlos Navarro. Espacios exteriores, edificios 2 y 3.

V. Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2022.

223



VI. Consta en el expediente informe favorable de Intervención General emitido con fecha 17 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

III. Artículo 82 del Real Decreto 500/1980, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

IV. Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor

concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, el Pleno resuelve:

Primero. Autorizar de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del TRLHL, la elevación de porcentajes correspondientes al ejercicio inmediato siguiente del 70%, al porcentaje que corresponda a las obras "Reurbanización y puesta en valor del recorrido histórico Paseo de San José", "Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para Centro DUSI. Área social y polivalente" y "Acondicionamiento Colegio Carlos Navarro. Espacios exteriores, edificios 2 y 3", a ejecutar en el ejercicio 2023, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

PROYECTO	IMPORTE	%
Reurbanización y puesta en valor del recorrido histórico Paseo de San José	396.000,00	74,50
Acondicionamiento CEIP Almirante Gutiérrez Rubalcava para Centro DUSI. Área social y polivalente	924.274,33	101,62
Acondicionamiento Colegio Carlos Navarro. Espacios exteriores, edificios 2 y 3	1.140.321,58	135,11

Segundo. Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** (Doreste Zamora)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)



CLASE 8.^a



0M1231748



VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don José Eduardo Ramírez Hermoso.

El Sr. Quevedo Iturbe se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/001/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 1237,20 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Expediente de nulidad de la contratación, a favor de la empresa ORONA S.COOP. LTDA. (F-20.025.318), de los gastos derivados de la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del

Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido del mayo a diciembre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. Memoria justificativa.

TERCERO. Certificación de conformidad del servicio prestado.

CUARTO. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 8 de noviembre de 2022.

QUINTO. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/001/2022/IMEF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

III. Base ejecución 45.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/001/2022/IMEF.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el Pleno resuelve:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/001/2022/IMEF, en el presupuesto 2022, a favor de la empresa ORONA S.COOP. LTDA. (F-20.025.318), con el siguiente detalle:

PRIMERO. APROBACIÓN

Factura Fecha importe	Factura abono Fecha importe	Importe a liquidar deducido b.º industrial	CONCEPTO
2104 2104190079 31/05/2021 159,43	2224 2224011092 12/05/22 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores mayo 2021
2104 2104212539 30/06/2021 159,43	2224 2224011089 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores junio 2021
2104 2104278540 31/07/2021 159,43	2224 2224011090 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores julio 2021
2104 2104294684 31/08/2021 159,43	2224 2224011091 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores agosto 2021
2104 2104317688 30/09/2021 159,43	2224 2224011096 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores septiembre 2021
2104 2104385427 31/10/2021 159,43	2224 2224011093 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores octubre 2021
2104 2104401906 30/11/2021 159,43	2224 2224011094 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores noviembre 2021
2104 2104423555 31/12/2021 159,43	2224 2224011095 12/05/2022 4,78	154,65	Servicio mantenimiento ascensores diciembre 2021
TOTAL		1.237,20	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/001/2022/IMEF, en el presupuesto 2022, asciende a mil doscientos treinta y siete euros y veinte céntimos (1.237,20.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito nº 220220001122, de fecha 23/05/2022, en la aplicación presupuestaria 241.213.96

“Repar/Mantenim. Maquinaria, instalaciones técnicas u utillaje. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 1.237,20 €.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS



CLASE 8.ª



0M1231749



La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Sabroso Ramírez, G. P. M. Popular)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

El Sr. Sabroso Ramírez no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le computa como abstención.

17. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/003/2022/IMEF, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE DE 6003,36 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Expediente de nulidad de la contratación, a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. (NIF: A-79.252.219), de los gastos derivados de la contratación del servicio de vigilancia del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido del febrero a diciembre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. Memoria justificativa.

TERCERO. Certificación de conformidad del servicio prestado.

CUARTO. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 8 de noviembre de 2022.

QUINTO. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/003/2022/IMEF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo



cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

III. Base ejecución 45.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/003/2022/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/003/2022/IMEF, en el presupuesto 2022, a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. (NIF: A79.252.219), con el siguiente detalle:

Factura Fecha Importe	Factura abono Fecha Importe	Importe a liquidar deducido b.º industrial	Concepto
183421020396 28/02/2021 562,63	AB183422060029 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia febrero 2021
183421030567 31/03/2021 562,63	AB183422060030 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia marzo 2021
183421040909 30/04/2021 562,63	AB183422060031 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia abril 2021
183421051202 31/05/2021 562,63	AB183422060032 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia mayo 2021
183421061508 30/06/2021 562,63	AB183422060033 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia junio 2021
183421071736 31/07/2021 562,63	AB183422060034 15/06/2022 16,87	545,76	Servicio vigilancia julio 2021



0M1231750

CLASE 8.^a

183421082007	AB183422060024	545,76	Servicio vigilancia agosto 2021
31/08/2021	15/06/2022		
562,63	16,87		
183421092228	AB183422060025	545,76	Servicio vigilancia septiembre 2021
30/09/2021	15/06/2022		
562,63	16,87		
183421102545	AB183422060026	545,76	Servicio vigilancia octubre 2021
31/10/2021	15/06/2022		
562,63	16,87		
183421112675	AB183422060035	545,76	Servicio vigilancia noviembre 2021
30/11/2021	15/06/2022		
562,63	16,87		
183421123106	AB183422060027	545,76	Servicio vigilancia diciembre 2021
31/12/2021	15/06/2022		
562,63	16,87		
TOTAL		6.003,36	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/003/2022/IMEF, en el presupuesto 2022, asciende a seis mil tres euros y treinta y seis céntimos (6.003,36.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito número 220220001502, de fecha 21/06/2022, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe 6.003,36.-€.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126.2 del Real Decreto

229



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente comisión de Pleno pero, en estos casos, el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión del Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

18. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

- Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2021, formada por el Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

- Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, suscrito por la

titular de aquel, de fecha 4 de octubre de 2022.

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 13 de octubre de 2022.

- Acreditación de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo legalmente previsto, mediante Certificado del Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 9 de noviembre de 2022.

- Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 15 de noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.

- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.

- Artículos 253 a 284 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2021, cuyo contenido son los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades (a fecha de la firma electrónica, el Consorcio Museo Néstor no ha aprobado sus Cuentas Anuales):

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.^a



0M1231751



Canaria.

Organismo Autónomo Local Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Deportes.

Organismo Autónomo Local Agencia Local Gestora de la Energía.

Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, S. A.

Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General sometida al Pleno junto con toda la documentación que la integra, a la Audiencia de Cuentas de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL.

TERCERO: Remitir la Cuenta General sometida al Pleno, a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General del Estado».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmseda)

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 27

Votos a favor: 25 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Abstenciones: 3 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito); 1 (Sra. Reyes Marrero, G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

La Sra. Reyes Marrero no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le computa como abstención.

En el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora y doña M.^a del Carmen Reyes Marrero.

El Sr. Guerra Hernández se encuentra ausente de la sesión y no participa en la votación.

Una vez finalizado el asunto, se ausenta definitivamente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE

231



CRÉDITO NÚMERO P2022/22, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, realizada por el servicio de Tráfico y Movilidad, por importe de 4.000.000,00 €, destinada a la adquisición de guaguas por parte de la sociedad municipal Guaguas Municipales S.A., en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, 22 de noviembre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 23 de noviembre de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/22 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 24 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, con las especialidades recogidas en el citado artículo 177.



CLASE 8.ª



OM1231752



II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la

Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2022/22** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	4.000.000,00 €
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	4.000.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

233



y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500, y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 25 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G.

P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Candil González, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

En el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión el Sr. Navarro Melián.

El Sr. Candil González se ausenta durante el debate y no participa en la votación.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

20. APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL ENCARGO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED Y REPARACIÓN DEL FIRME DEL CAMPO DE FÚTBOL PEPE GONZÁLEZ"

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados a



CLASE 8.^a



OM1231753



la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA).

SEGUNDO. Presupuesto de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez”, cuya ejecución se prevé llevar a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023.

TERCERO. Resolución número 94/2022, de fecha 16 de marzo, del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) por la que se acuerda la aprobación del proyecto de sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez.

CUARTO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 18 de marzo de 2022, justificativo de la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación para la ejecución del proyecto de sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez.

QUINTO. Providencia del presidente del IMD, de fecha 5 de abril de 2022, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación para la ejecución de la obra de sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez.

SEXTO. Solicitud de información a GEURSA para realizar el encargo de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez”, de fecha 26 de mayo de 2022.

SÉPTIMO. Solicitud de retención de crédito para llevar a cabo el encargo a GEURSA de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez”, de fecha 31 de mayo de 2022, por un importe total de 25.772,76 € distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.

Se emite el documento contable de retención de crédito (RC 220220001238), por importe de 4.997,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.619.00 del ejercicio 2022.

Se emite documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (2023) (RC 220229000046) por importe de 20.775,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.619.00.

OCTAVO. Documentación presentada por GEURSA en respuesta a la información solicitada sobre las tarifas para la compensación de los encargos que se le realicen, los medios personales de los que dispone para la realización del encargo y las cuentas anuales del año 2021.

NOVENO. Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, para la tramitación del expediente administrativo destinado a realizar encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez”.

DÉCIMO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, sobre la



necesidad de realizar un encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", ante la insuficiencia de medios en el IMD para ello.

UNDÉCIMO. Memoria y evaluación económica del encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", de fecha 22 de junio de 2022.

DUODÉCIMO. Providencia del presidente del IMD disponiendo la incoación del expediente para el encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", de fecha 28 de junio de 2022.

DECIMOTERCERO. Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 5 de julio de 2022, sobre el encargo a GEURSA de la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud para la "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González".

DECIMOCUARTO. Memoria económica del técnico superior de administración general con la conformidad de la gerente, de fecha 7 de julio de 2022, sobre los créditos para la realización del encargo a GEURSA.

DECIMOQUINTO. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 6 de julio de 2022.

DECIMOSEXTO. Propuesta de resolución, de fecha 7 de julio de 2022, para encargar a GEURSA la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada "Sustitución y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González".

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOSÉPTIMO. Informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 25 de julio de 2022, emitido con carácter favorable.

DECIMOCTAVO. Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se señala que dado que los compromisos de gastos plurianuales superan los porcentajes señalados en el artículo 174 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros correspondientes a la bolsa de vinculación, corresponde al Pleno aprobar la distribución plurianual de los gastos correspondientes al encargo de la dirección de la obra denominada "Sustitución y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González".

DECIMONOVENO. Informe de la Intervención General, de fecha 7 de noviembre de 2022, devolviendo el expediente para subsanar lo señalado por la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria en su informe de fecha 10 de agosto de 2022, y su posterior aportación al expediente.

VIGÉSIMO. Informe de jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre la distribución del gasto plurianual correspondiente a encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González".

VIGÉSIMO PRIMERO. Memoria económica justificativa de la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", de fecha 21 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN



CLASE 8.^a



OM1231754



1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).

2. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

3. Estatutos Sociales de GEURSA.

4. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a GEURSA en su calidad de medio propio personificado.

6. Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 38, de fecha 30 de marzo de 2022).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Sobre los encargos a medios propios

Los Estatutos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) disponen en su artículo 1, entre otros, lo siguiente:

".../..."

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico respecto del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a GEURSA, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto".

Asimismo, el artículo 3 establece el objeto social de la referida entidad, señalando, entre otros, lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

1. En materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria correspondiéndole:

a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo

237

en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

b) *Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.*

c) *La adquisición, transmisión, constitución, modificación y extinción toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.*

d) *La realización de los convenios con los Organismos competentes, que deben coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.*

e) *La enajenación, incluso anticipadamente, de las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.*

f) *La gestión de los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por el Organismo competente.*

g) *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y de edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos establecidos por la legislación vigente”.*

El artículo 4 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”

El artículo 6 de la LCSP señala, en su apartado 3, que:

“3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público”.

No obstante, el artículo 32 de la LCSP regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

Igualmente, el apartado 2 del mencionado artículo regula los requisitos que debe cumplir el medio propio (GEURSA) que recibe el encargo del poder



CLASE 8.^a



OM1231755



adjudicador (IMD), dándose cumplimiento en este expediente para llevar a cabo el presente encargo.

Por otro lado, la Ley 40/2015 regula, en su artículo 11, las encomiendas de gestión (actualmente denominado encargos a medios propios, según el artículo 32 de la LCSP) señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

En cuanto a la formalización de las encomiendas de gestión (encargos a medios propios), el apartado 3 a) del referido artículo establece que:

“3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín

Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada”.

Asimismo, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la entidad GEURSA regula cómo han de realizarse los encargos, disponiendo, entre otros, lo siguiente:

“Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para la actuación a realizar. La comunicación encargando una actuación a la Sociedad Municipal supondrá la orden para iniciarla. La Sociedad Municipal realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano



ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación”.

La competencia para la tramitación del expediente la ostenta el presidente del IMD en función de las facultades que le otorga los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, así como las competencias delegadas por la Junta Rectora mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011).

SEGUNDA. Sobre el encargo a GEURSA

La entidad GEURSA es un medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad de la Administración Municipal.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GEURSA, el encargo de la dirección de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez” debe formalizarse mediante resolución administrativa o acuerdo del órgano competente, en la que se exprese, entre otros, la denominación del encargo, su objeto, el plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria que corresponda, las anualidades y financiación de cada una de ellas y el responsable técnico designado para la actuación a realizar.

La memoria y evaluación económica del encargo, de fecha 22 de junio de 2022, elaborada por el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD señala, entre otros, que la necesidad del

encargo está en la inexistencia de medios suficientes y adecuados en el IMD para realizar la prestación objeto del mismo, por lo que se estima conveniente la realización de este encargo al objeto de garantizar los principios de eficiencia y eficacia, dado que las tareas a realizar se encuadran en el objeto social de GEURSA.

El objeto del encargo es la dirección de la obra denominada “Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez”, cuya ejecución está prevista para los ejercicios 2022 y 2023.

Esta obra se encuentra en tramitación para la aprobación del expediente de contratación, pliegos y autorización del gasto de cara a su posterior licitación por el IMD.

Una vez adjudicada la obra, necesita de una dirección facultativa para su correcta ejecución (artículos 238 y 243 de la LCSP).

Asimismo, se incluye en la memoria del encargo que también forma parte del objeto del mismo las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud, tanto para la aprobación del Plan como para su seguimiento y ejecución, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Igualmente, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas en su memoria del encargo a GEURSA señala que dicha entidad cuenta con personal adecuado y apto para la realización de las actividades que forman parte del objeto del encargo, por lo que está en condiciones para desarrollar con medios propios el 100% del encargo.

En cuanto al importe del encargo, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas establece que asciende a la cantidad total de VEINTICINCO MIL



CLASE 8.^a



0M1231756



SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.772,76 €), distribuida entre las anualidades 2022 y 2023.

Las tarifas de aplicación para la determinación del importe del encargo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 22 de abril de 2021.

El IMD cuenta con crédito adecuado y suficiente para la realización del encargo reflejado en los documentos contables de retención de crédito para llevar a cabo la dirección de la obra a ejecutar durante los ejercicios 2022 y 2023, siendo los siguientes:

- Retención de crédito (RC 220220001238) por importe de 4.997,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.619.00 del ejercicio 2022.
- Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000046) por importe de 20.775,73 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.619.00.

El plazo del encargo se iniciará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acto administrativo que apruebe y formalice el mismo (artículo 11.3 Ley 40/2015), una vez adjudicada la obra, y finalizará con la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución, cumplimiento y liquidación de la obra.

El responsable del encargo será el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, quien supervisará la correcta realización del objeto del encargo.

Los compromisos y obligaciones entre las partes para la realización del encargo serán los siguientes:

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.
- GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de la obra especificando si el desarrollo de la misma se ajusta al programa de trabajos previsto.
- Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM):
 - o Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.
 - o Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

TERCERA. Sobre los compromisos de gasto de carácter plurianual

El artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, establece lo siguiente:

«Artículo 79.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan».

241



En relación a los compromisos de gasto de carácter plurianual, el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala, entre otros, lo siguiente:

«Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

.../...

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el

segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo».

La titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que, entre otros, señala lo siguiente:

«I.- GASTO PLURIANUAL

Según se desprende del expediente remitido a este Órgano por el Instituto Municipal de Deportes, nos encontramos ante un contrato de tramitación ordinaria y ejecución plurianual con el siguiente desglose por anualidades:

APLIC. PRESUP.	2022	2023	Total
342/61900	4.997,03	20.775,73	25.772,76

El expediente contiene los documentos justificativos de las siguientes operaciones contables imputables a la aplicación

presupuestaria 342/61900 del presupuesto del IMD de 2022:

1.- De ejercicio corriente:

242



OM1231757

CLASE 8.^a

N.º OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
220220001238	RC	2022	RC. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - SUSTITUCIÓN CÉSPEY Y REPAV. FIRME CAMPO FÚTBOL PEPE GONCÁLVEZ	4.997,03

2.- De ejercicios posteriores:

N.º OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
220229000046	RC	2023	RC. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - SUSTITUCIÓN CÉSPEY Y REPAV. FIRME CAMPO FÚTBOL PEPE GONCÁLVEZ	20.775,73

En materia de inversiones, el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, disponen que el número de ejercicios a que pueden aplicarse este tipo de compromisos, no será superior a cuatro y, además, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio

inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 500, la aplicación de estos límites se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

A efectos de verificar el cumplimiento de los límites porcentuales indicados anteriormente y teniendo en cuenta todo lo anterior, los cálculos serían:

1.- Bolsa de vinculación:	
<u>Crédito</u> de la política de gasto 34 y del capítulo 6 del presupuesto del IMD de 2022:	9.039.953,42
<u>Menos:</u> Crédito vinculado a proyectos vinculantes en sí mismos:	7.467.784,64

243



Importe bolsa de vinculación	1.572.168,78
2.- Porcentajes de gasto de ejercicios posteriores:	
2023: 70% s/1.572.168,78 =	1.100.518,15

Como, según la contabilidad del IMD, para 2022 no existen compromisos de gastos plurianuales correspondientes a esta bolsa de vinculación, que vengan de ejercicios anteriores, y suponiendo que el

presente expediente sea el cuarto de este año imputable a la mencionada bolsa, el detalle de los gastos a imputar en ejercicios futuros a la misma sería:

GASTOS A IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS	IMPORTE
▪ Procedentes de ejercicios anteriores	0,00
▪ Derivados del expediente "Proyecto de sustitución del césped y reparación del firme del Campo de fútbol Pepe González"	495.589,69
▪ Derivados del expediente "Proyecto acondicionamiento cubierta y pavimento interior Pabellón deportivo Juan Beltrán Sierra"	414.032,82
▪ Derivados del expediente "Proyecto de reforma parcial del Complejo Deportivo Julio Navarro"	803.738,33
▪ Derivados del presente expediente	20.775,73
▪ Total gasto a imputar al ejercicio 2022 a la fecha de elaboración del presente informe	1.734.136,57

Por tanto, con el compromiso que se deriva del contrato objeto del presente para el próximo año se superan los límites porcentuales fijados en el artículo 174.3 del TRLRHL, al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros correspondientes a la bolsa de vinculación (1.734.136,57) superior al 70 % de la misma (1.100.518,15).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

En cuanto al límite temporal a que se refiere el mismo artículo 174.3, el contrato lo cumple al ser inferior a cuatro el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos derivados del mismo.

II. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Vista la retención de crédito número 220220001238 mencionada anteriormente y consultados los antecedentes presupuestarios obrantes en este Órgano relativos al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 2022, se ha comprobado que existe crédito para la anualidad 2022 de los gastos plurianuales mencionados anteriormente.

Respecto de ejercicios futuros, el expediente contiene la operación contable de retención de crédito de ejercicios posteriores número 220229000046 también mencionada al comienzo del presente, correspondiente a la anualidad 2023 de este encargo.

Por tanto, en el presupuesto del IMD del ejercicio 2023 se deberá consignar crédito por el importe de la anualidad 2023 del presente contrato».



0M1231758

CLASE 8.^a

En relación a la tramitación de determinados procedimientos de gastos, las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 señalan en su base 42, entre otros, lo siguiente:

«BASE 42.^a. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1. Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

.../...

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

.../...

7. Según el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

.../...».

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

PRIMERO. La aprobación de la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo de la dirección de la obra "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe Gonçálvez" por los siguientes importes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
342/619.00	4.997,03	20.775,73	25.772,76

SEGUNDO. La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126, 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en

supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

En exposición conjunta de los puntos 20 y 21 del orden del día:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES (Romero Vega)

245



VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Francisco Candil González.

A las 14:10 horas se ausenta definitivamente de la sesión doña M.^a del Carmen Guerra Guerra y no participa en la votación.

21. APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL ENCARGO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y PAVIMENTO INTERIOR DEL PABELLÓN JUAN BELTRÁN SIERRA"

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA).

SEGUNDO. Presupuesto de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", cuya ejecución se prevé llevar a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023.

TERCERO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de abril de 2022, justificativo de la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

CUARTO. Resolución número 145/2022, de fecha 24 de abril, del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) por la que se acuerda la aprobación del proyecto de acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

QUINTO. Providencia del presidente del IMD, de fecha 11 de mayo de 2022, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

SEXTO. Solicitud de información a GEURSA para realizar el encargo de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 26 de mayo de 2022.

SÉPTIMO. Solicitud de retención de crédito para llevar a cabo el encargo a GEURSA de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 31 de mayo de 2022, por un importe total de 24.542,45 € distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.



0M1231759

CLASE 8.^a



Se emite el documento contable de retención de crédito (RC 220220001239), por importe de 7.486,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

Se emite documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (2023) (RC 220229000047) por importe de 17.055,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

OCTAVO. Documentación presentada por GEURSA en respuesta a la información solicitada sobre las tarifas para la compensación de los encargos que se le realicen, los medios personales de los que dispone para la realización del encargo y las cuentas anuales del año 2021.

NOVENO. Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, para la tramitación del expediente administrativo destinado a realizar encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

DÉCIMO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, sobre la necesidad de realizar un encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", ante la insuficiencia de medios en el IMD para ello.

UNDÉCIMO. Memoria y evaluación económica del encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y

pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 22 de junio de 2022.

DUODÉCIMO. Providencia del presidente del IMD disponiendo la incoación del expediente para el encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 8 de julio de 2022.

DECIMOTERCERO. Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 8 de julio de 2022, sobre el encargo a GEURSA de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud para el "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

DECIMOCUARTO. Memoria económica del técnico superior de administración general con la conformidad de la gerente, de fecha 11 de julio de 2022, sobre los créditos para la realización del encargo a GEURSA.

DECIMOQUINTO. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 11 de julio de 2022.

DECIMOSEXTO. Propuesta de resolución, de fecha 12 de julio de 2022, para encargar a GEURSA la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.



DECIMOSÉPTIMO. Informe de la letrada de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 26 de julio de 2022, emitido con carácter favorable.

DECIMOCTAVO. Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se señala que dado que los compromisos de gastos plurianuales superan los porcentajes señalados en el artículo 174 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros correspondientes a la bolsa de vinculación, corresponde al Pleno aprobar la distribución plurianual de los gastos correspondientes al encargo de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

DECIMONOVENO. Informe de la Intervención General, de fecha 7 de noviembre de 2022, devolviendo el expediente para subsanar lo señalado por la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria en su informe de fecha 10 de agosto de 2022, y su posterior aportación al expediente.

VIGÉSIMO. Informe de jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre la distribución del gasto plurianual correspondiente a encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

VIGÉSIMO PRIMERO. Memoria económica justificativa de la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 21 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).

2. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

3. Estatutos Sociales de GEURSA.

4. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a GEURSA en su calidad de medio propio personificado.

6. Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 38, de fecha 30 de marzo de 2022).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Sobre los encargos a medios propios

Los Estatutos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) disponen en su artículo 1, entre otros, lo siguiente:

".../..."

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico respecto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o



CLASE 8.^a



OM1231760



adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a GEURSA, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto”.

Asimismo, el artículo 3 establece el objeto social de la referida entidad, señalando, entre otros, lo siguiente:

“Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

1. En materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria correspondiéndole:

a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.

c) La adquisición, transmisión, constitución, modificación y extinción toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.

d) La realización de los convenios con los Organismos competentes, que deben coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

e) La enajenación, incluso anticipadamente, de las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.

f) La gestión de los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por el Organismo competente.

g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y de edificación que le sean expresamente encomendadas, en los

términos establecidos por la legislación vigente”.

El artículo 4 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”

El artículo 6 de la LCSP señala, en su apartado 3, que:

“3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público”.

No obstante, el artículo 32 de la LCSP regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

Igualmente, el apartado 2 del mencionado artículo regula los requisitos que debe cumplir el medio propio (GEURSA) que recibe el encargo del poder adjudicador (IMD), dándose cumplimiento en este expediente para llevar a cabo el presente encargo.

Por otro lado, la Ley 40/2015 regula, en su artículo 11, las encomiendas de gestión (actualmente denominado encargos a medios propios, según el artículo 32 de la LCSP) señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

En cuanto a la formalización de las encomiendas de gestión (encargos a medios propios), el apartado 3 a) del referido artículo establece que:

“3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la



CLASE 8.^a



0M1231761



Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada”.

Asimismo, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la entidad GEURSA regula cómo han de realizarse los encargos, disponiendo, entre otros, lo siguiente:

“Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para la actuación a realizar. La comunicación encargando una actuación a la Sociedad Municipal supondrá la orden para iniciarla. La Sociedad Municipal realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las

indicaciones del responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación”.

La competencia para la tramitación del expediente la ostenta el presidente del IMD en función de las facultades que le otorga los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, así como las competencias delegadas por la Junta Rectora mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011).

SEGUNDA. Sobre el encargo a GEURSA

La entidad GEURSA es un medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad de la Administración Municipal.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GEURSA, el encargo de la dirección de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra” debe formalizarse mediante resolución administrativa o acuerdo del órgano competente, en la que se exprese, entre otros, la denominación del encargo, su objeto, el plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria que corresponda, las anualidades y financiación de cada una de ellas y el responsable



técnico designado para la actuación a realizar.

La memoria y evaluación económica del encargo, de fecha 22 de junio de 2022, elaborada por el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD señala, entre otros, que la necesidad del encargo está en la inexistencia de medios suficientes y adecuados en el IMD para realizar la prestación objeto del mismo, por lo que se estima conveniente la realización de este encargo al objeto de garantizar los principios de eficiencia y eficacia, dado que las tareas a realizar se encuadran en el objeto social de GEURSA.

El objeto del encargo es la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", cuya ejecución está prevista para los ejercicios 2022 y 2023.

Esta obra se encuentra en tramitación para la aprobación del expediente de contratación, pliegos y autorización del gasto de cara a su posterior licitación por el IMD.

Una vez adjudicada la obra, necesita de una dirección facultativa para su correcta ejecución (artículos 238 y 243 de la LCSP).

Asimismo, se incluye en la memoria del encargo que también forma parte del objeto del mismo las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud, tanto para la aprobación del Plan como para su seguimiento y ejecución, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Igualmente, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas en su memoria del encargo a GEURSA señala que dicha entidad cuenta con personal adecuado y apto para la realización de las actividades que forman parte del objeto

del encargo, por lo que está en condiciones para desarrollar con medios propios el 100% del encargo.

En cuanto al importe del encargo, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas establece que asciende a la cantidad total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.542,46 €), distribuida entre las anualidades 2022 y 2023.

Las tarifas de aplicación para la determinación del importe del encargo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 22 de abril de 2021.

El IMD cuenta con crédito adecuado y suficiente para la realización del encargo reflejado en los documentos contables de retención de crédito para llevar a cabo la dirección de la obra a ejecutar durante los ejercicios 2022 y 2023, siendo los siguientes:

- Retención de crédito (RC 220220001239) por importe de 7.486,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

- Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000047) por importe de 17.055,67 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

El plazo del encargo se iniciará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acto administrativo que apruebe y formalice el mismo (artículo 11.3 Ley 40/2015), una vez adjudicada la obra, y finalizará con la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución, cumplimiento y liquidación de la obra.

El responsable del encargo será el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, quien supervisará la correcta realización del objeto del encargo.



CLASE 8.^a



OM1231762



Los compromisos y obligaciones entre las partes para la realización del encargo serán los siguientes:

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.

- GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de la obra especificando si el desarrollo de la misma se ajusta al programa de trabajos previsto.

- Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM):

o Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

o Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

TERCERA. Sobre los compromisos de gasto de carácter plurianual

El artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, establece lo siguiente:

«Artículo 79.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos

económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan».

En relación a los compromisos de gasto de carácter plurianual, el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala, entre otros, lo siguiente:

«Artículo 174. *Compromisos de gasto de carácter plurianual*

1. *La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

2. *Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

a) *Inversiones y transferencias de capital.*

.../...

3. *El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el*

253



segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo».

La titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que, entre otros, señala lo siguiente:

«I.- GASTO PLURIANUAL

Según se desprende del expediente remitido a este Órgano por el Instituto Municipal de Deportes, nos encontramos ante un contrato de tramitación ordinaria y ejecución plurianual con el siguiente desglose por anualidades:

APLIC. PRESUP.	2022	2023	Total
342/62200	7.486,79	17.055,67	24.542,46

El expediente contiene los documentos justificativos de las siguientes operaciones contables imputables a la aplicación

presupuestaria 342/62200 del presupuesto del IMD de 2022:

1.- De ejercicio corriente:

N.º OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
220220001239	RC	2022	RC. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA Y PAVIMENTO INTERIOR PAB. JUAN BELTRÁN	7.486,79

2.- De ejercicios posteriores:

N.º OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
220229000047	RC	2023	RCF. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA Y PAVIMENTO	17.055,67

254



0M1231763

CLASE 8.^a

			INTERIOR PAB. JUAN BELTRÁN	
--	--	--	----------------------------	--

En materia de inversiones, el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, disponen que el número de ejercicios a que pueden aplicarse este tipo de compromisos, no será superior a cuatro y, además, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio

inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 500, la aplicación de estos límites se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

A efectos de verificar el cumplimiento de los límites porcentuales indicados anteriormente y teniendo en cuenta todo lo anterior, los cálculos serían:

1.- <u>Bolsa de vinculación:</u>	
<u>Crédito de la política de gasto 34 y del capítulo 6 del presupuesto del IMD de 2022:</u>	9.039.953,42
<u>Menos:</u> Crédito vinculado a proyectos vinculantes en sí mismos:	7.467.784,64
<u>Importe bolsa de vinculación</u>	1.572.168,78
2.- <u>Porcentajes de gasto de ejercicios posteriores:</u>	
2023: 70% s/1.572.168,78 =	1.100.518,15

Como, según la contabilidad del IMD, para 2022 no existen compromisos de gastos plurianuales correspondientes a esta bolsa de vinculación, que vengan de ejercicios anteriores, y suponiendo que el

presente expediente sea el cuarto de este año imputable a la mencionada bolsa, el detalle de los gastos a imputar en ejercicios futuros a la misma sería:

GASTOS A IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS	IMPORTE
▪ Procedentes de ejercicios anteriores	0,00
▪ Derivados del expediente "Proyecto de sustitución del césped y	495.589,69

255



<i>reparación del firme del Campo de fútbol Pepe González</i>	
▪ <i>Derivados del expediente "Proyecto acondicionamiento cubierta y pavimento interior Pabellón deportivo Juan Beltrán Sierra"</i>	414.032,82
▪ <i>Derivados del expediente "Proyecto de reforma parcial del Complejo Deportivo Julio Navarro"</i>	803.738,33
▪ <i>Derivados del expediente "Encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) de la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", a ejecutar durante los ejercicios 2022-2023"</i>	20.775,73
▪ <i>Derivados del presente expediente</i>	17.055,67
▪ <i>Total gasto a imputar al ejercicio 2022 a la fecha de elaboración del presente informe</i>	1.751.192,24

Por tanto, con el compromiso que se deriva del contrato objeto del presente para el próximo año se superan los límites porcentuales fijados en el artículo 174.3 del TRLRHL, al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros correspondientes a la bolsa de vinculación (1.751.192,24) superior al 70% de la misma (1.100.518,15).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

En cuanto al límite temporal a que se refiere el mismo artículo 174.3, el contrato lo cumple al ser inferior a cuatro el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos derivados del mismo.

II. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Vista la retención de crédito número 220220001239 mencionada anteriormente y consultados los antecedentes presupuestarios obrantes en este Órgano relativos al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 2022, se ha comprobado que existe crédito para la anualidad 2022 de los gastos plurianuales mencionados anteriormente.

Respecto de ejercicios futuros, el expediente contiene la operación contable de retención de crédito de ejercicios

posteriores número 220229000047 también mencionada al comienzo del presente, correspondiente a la anualidad 2023 de este encargo.

Por tanto, en el presupuesto del IMD del ejercicio 2023 se deberá consignar crédito por el importe de la anualidad 2023 del presente contrato».

En relación a la tramitación de determinados procedimientos de gastos, las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 señalan en su base 42, entre otros, lo siguiente:

«BASE 42.ª. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

2. Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

.../...

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

.../...



OM1231764

CLASE 8.^a



7. Según el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

.../...».

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de

gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

PRIMERO. La aprobación de la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo de la dirección de la obra "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra" por los siguientes importes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
342/622.00	7.486,79	17.055,67	24.542,46

SEGUNDO. La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126, 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

PROPOSICIONES Y MOCIONES

22. PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres. La violencia de género o machista es el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de "unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa". Es

aquella que se ejerce contra las mujeres por el único hecho de serlo y constituye una vulneración grave de los derechos humanos. La violencia es incompatible con una sociedad plenamente democrática, por tanto, aquella que se viene ejerciendo contra las mujeres, también. Por ello, garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las Administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance, exigiendo el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia.

En España, hasta el 7 de noviembre de 2022, el número de mujeres asesinadas por violencia de género en este año asciende a 37 y a 1167 desde 2003. Además, como consecuencia de la violencia machista, 26 menores han quedado huérfanos en lo que va de año y 363 menores desde 2012 (*Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, datos a 7/11/2022*).

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2021 a 5739 mujeres.

En Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2021, hemos atendido a un total de 1207 mujeres (115 mujeres más que en 2020).

Por todo ello, el funcionamiento de la Red de Prevención y Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género debe basarse en la coordinación entre el Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos de la isla, así como con las entidades del tercer sector que forman parte de la misma, y de esta manera seguir impulsando este trabajo en red y la apuesta por una atención especializada.

La prevención temprana para evitar situaciones de violencia contra las mujeres debe ser reforzada, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de prevención y atención a las víctimas. Identificar dichas situaciones, tratarlas con criterio profesional y atenderlas por equipos especializados es de vital importancia, así como considerar las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones, y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.

Dado que las violencias machistas son de carácter estructural y, por lo tanto, suceden en todos los espacios, debemos prestar especial atención a los casos de violencias en el entorno digital y hacer énfasis también en la prevención en este ámbito. Según revela la investigación "Ciberviolencias machistas: un análisis de la realidad actual en Gran Canaria", realizado por la entidad social Opciónate en 2022, solo el 5% de las mujeres que viven en la isla y que sufren ciberviolencias machistas denuncian los hechos ante las autoridades.

No hay cabida, ante lo planteado, a cualquier discurso negacionista o posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Es más, cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas debe ser contraargumentado y sancionado conforme a la legislación, evitando su instauración en contextos sensibles como el educativo o el sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firmantes presentan los siguientes



0M1231765

CLASE 8.^a



ACUERDOS

PRIMERO. Aunar esfuerzos para impulsar la prevención de las violencias machistas en Gran Canaria, fomentando la coordinación entre instituciones, entidades sociales y demás agentes.

SEGUNDO. Apostar por continuar desarrollando la especialización en la atención de las víctimas por parte de los equipos profesionales de la Red de Prevención y Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria.

TERCERO. Continuar impulsando acciones para el fomento de la prevención de la violencia de género, así como el desarrollo de las atenciones especializadas a cada tipo de violencia, y ante las nuevas formas de violencias como en la ciberviolencia.

CUARTO. Rechazar los discursos negacionistas de las violencias de género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres e intervenir para impedir su instauración en entornos sociales sensibles.

QUINTO. Reivindicar más acciones formativas hacia la especialización y el autocuidado para quienes ejercen profesionalmente el cuidado, la atención y la acogida a las víctimas, lo que supone una garantía de mayor calidad en la atención a las mismas.

SEXTO. Adherirnos a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, en todos sus puntos:

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia

de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los ayuntamientos.

- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y la concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

- Mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres, mejorando la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.

- Demandar la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.

- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.

SÉPTIMO. Trasladar estos acuerdos al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España».

Enmienda del Grupo Político Municipal Ciudadanos

«Instar a que se incluya en el nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género el carácter plurianual de los fondos previstos».

259



Enmienda del Grupo Político Municipal Popular:

«Instar al Gobierno de coalición a que, de manera inmediata y por la vía de urgencia, modifique la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener las mismas penas que antes de aprobar la citada ley para proteger a las mujeres».

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD (Reyes Marrero)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. POPULAR:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 6 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 16 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Abstenciones: 4 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Vargas Palmés, G. P. M. Socialista)]

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

La Sra. Vargas Palmés no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le computa como abstención.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE GOBIERNO CON LA ENMIENDA DE ADICIÓN DEL G. P. M. CIUDADANOS:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M.

Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobada la proposición del Grupo de Gobierno con la incorporación de la enmienda formulada por el G. P. M. Ciudadanos por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 39894 al 45252, emitidos del 24.10.2022 al 21.11.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 40588/2022, de 27 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 28 al 31 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 27 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez,

260



CLASE 8.^a



OM1231766



del 28 al 31 de octubre 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 28 al 31 de octubre 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo



máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 41315/2022, de 2 de noviembre, de modificación de su Decreto 39248/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de abril de 2021, por el que se nombra a doña María Gracia Pedrero Balas directora general de Edificación y Actividades.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Decreto del alcalde número 39248/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, los días 26 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2022.

Escrito de fecha 31 de octubre de 2022, por el que se comunica que la ausencia de la directora general de Edificación y Actividades, doña María Gracia Pedrero Balas, establecida en el Decreto del alcalde

número 39248/2022, de 18 de octubre, tan solo afectaría al día 26 de octubre de 2022.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto del alcalde número 39248/2022, de 18 de octubre, en lo que respecta al intervalo temporal de la sustitución establecida, afectando tan solo al día 26 de octubre de 2022, y dejando sin efecto la sustitución durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el



CLASE 8.^a



OM1231767



plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 41476/2022, de 3 de noviembre, de modificación de su Decreto 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Decreto del alcalde número 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022.

Escrito de fecha 3 de noviembre de 2022, por el que se comunica que la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, establecida en el Decreto del



alcalde número 39895/2022, de 24 de octubre, tan solo afectaría a los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 2022.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto del alcalde número 39895/2022, de 24 de octubre, en lo que respecta al intervalo temporal de la sustitución establecida, afectando tan solo a los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 2022, y dejando sin efecto la sustitución del día 4 de noviembre de 2022:

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse

en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».



0M1231768

CLASE 8.^a



«Resolución número 41477/2022, de 3 de noviembre, por la que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria, en determinado personal funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del titular del precitado órgano de apoyo

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó definitivamente la creación del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo reglamento fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas en su número 96, de fecha 10 de agosto de 2022.

II. El apartado tercero del artículo 4 del citado reglamento determina que la Secretaría del precitado consejo sectorial será desempeñada por funcionaria o funcionario a propuesta del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de no asumirse la Secretaría por este.

III. Informe en propuesta de resolución del titular de la Secretaría General Técnica de fecha 03/11/2022, interesando la autorización de la delegación objeto de la presente, en el personal perteneciente al Servicio de Recursos Humanos que se describe en la parte dispositiva.

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

III. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

IV. Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que, la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla expresamente la posibilidad de que la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad pueda delegar las funciones de fe pública que la misma le atribuye, delegación cuya autorización debe efectuarse por la Alcaldía, tal como exige, para el caso de los puestos reservados de colaboración, el artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. Que, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta oportuno autorizar una delegación al objeto de conferir las funciones reservadas de fe pública de la Secretaría del meritado consejo sectorial en determinado personal con vinculación funcional adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

265



En virtud de lo expuesto previamente y al amparo del artículo 124 y de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Autorizar la delegación de la totalidad de funciones reservadas integrantes de la fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos previstos en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la funcionaria municipal doña María Dolores López Rodríguez.

Segundo: Publicar la presente resolución y la delegación en ella contenida en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web de la Corporación y en la Intranet municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno y al Pleno, en la primera sesión que celebren.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados, significándoles que la misma pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrán interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la

Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acto en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente».

«Decreto número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y



CLASE 8.^a



0M1231769



suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 52478/2019, de 29 de noviembre, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 37/2020, de 7 de enero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 29095/2019, de 28 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 4846/2020, de 4 de febrero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio y 52478/2019, de 29 de noviembre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Acuerdos plenarios de fecha 29 de mayo de 2020, de toma de razón del escrito presentado por doña María del Carmen Guerra Guerra, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, su pase a la condición de

concejala no adscrita; de igual forma, se tuvo conocimiento, a su vez, por manifestación *in voce* de doña María Beatriz Correas Suárez, de su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, de modificación del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su representación y funcionamiento el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21598/2020, de 18 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 45410/2020, de 18 de diciembre, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de



2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de toma de razón del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de modificación del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.

- Acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022, de modificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio de 2020, *de Modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado*, en Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020.

- Escritos presentados por los distintos grupos políticos municipales designando a

los nuevos representantes en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación de la composición de las distintas Comisiones de Pleno en lo que respecta a la determinación de la representación proporcional a atribuir a los distintos grupos políticos municipales, manteniéndose las designaciones de presidentes titulares y suplentes de las mismas, por lo que la composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejales no adscritos queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mario Marcelo Regidor Arenales D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Suplentes: D. Luis Zamorano Arantegui D.ª Carla Campoamor Abad D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	



0M1231770

CLASE 8.^a

Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	Suplentes: D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D. Javier Erasmo Doreste Zamora D.ª Belén Hidalgo Martín	Suplente: D.ª María Mercedes Sanz Dorta ---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D.ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. Francisco Gaspar Candil González	Suplente: D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra D.ª María Beatriz Correas Suárez D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Encarnación Galván González D. Aridany Romero Vega D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate D. Josué Íñiguez Ollero D. Mario Marcelo Regidor Arenales D. Luis Zamorano Arantegui

269



Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Víctor Manuel Moreno del Rosario D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	Suplentes: D.ª Josefa Luzardo Romano D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D.ª Belén Hidalgo Martín D.ª María Mercedes Sanz Dorta	Suplentes: D. Javier Erasmo Doreste Zamora ---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D.ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. Francisco Gaspar Candil González	Suplente: D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra D.ª María Beatriz Correas Suárez D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mario Marcelo Regidor Arenales D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate D. Josué Íñiguez Ollero D. Luis Zamorano Arantegui	Suplentes: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Prisco Alfonso Navarro Melián D.ª Carla Campoamor Abad D. Aridany Romero Vega
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	Suplentes: D.ª Josefa Luzardo Romano D. Ángel Luis Sabroso Ramírez



0M1231771

CLASE 8.^a

Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D. ^ª Belén Hidalgo Martín D. ^ª María Mercedes Sanz Dorta	Suplente: D. Javier Erasmo Doreste Zamora ---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D. ^ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D. ^ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. David Suárez González	Suplente: D. Francisco Gaspar Candil González
Concejales no adscritos:	
D. ^ª María del Carmen Guerra Guerra D. ^ª María Beatriz Correas Suárez D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. ^ª María del Carmen Vargas Palmés D. Prisco Alfonso Navarro Melián D. ^ª Carla Campoamor Abad D. Luis Zamorano Arantegui	Suplentes: D. ^ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. ^ª Encarnación Galván González D. Aridany Romero Vega D. ^ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	Suplentes: D. ^ª Josefa Luzardo Romano

271



D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D.ª María Mercedes Sanz Dorta D.ª Belén Hidalgo Martín	Suplentes: D. Javier Erasmo Doreste Zamora ---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D.ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. David Suárez González	Suplente: D. Francisco Gaspar Candil González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Encarnación Galván González D. Aridany Romero Vega D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Luis Zamorano Arantegui D. Prisco Alfonso Navarro Melián D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Víctor Manuel Moreno del Rosario D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	Suplentes: D.ª Rosa Faustina Viera Fernández D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	Suplente:



CLASE 8.ª



OM1231772



D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª Belén Hidalgo Martín	---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	Suplente:
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D. Pedro Quevedo Iturbe	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	Suplente:
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
Conceales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D. Aridany Romero Vega
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Carla Campoamor Abad
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D.ª Josefa Luzardo Romano
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca



Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D.ª María Mercedes Sanz Dorta D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Suplentes: D.ª Belén Hidalgo Martín ---
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D.ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. Francisco Gaspar Candil González	Suplente: D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra D.ª María Beatriz Correas Suárez D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mario Marcelo Regidor Arenales D. Josué Íñiguez Ollero D. Prisco Alfonso Navarro Melián D. Luis Zamorano Arantegui	Suplentes: D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate D. Aridany Romero Vega D.ª Encarnación Galván González
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	Suplentes: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares: D.ª Belén Hidalgo Martín D.ª María Mercedes Sanz Dorta	Suplente: D. Javier Erasmo Doreste Zamora ---



OM1231773

CLASE 8.ª



Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular: D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Suplente: ---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplente: D.ª María del Carmen Reyes Marrero ---
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular: D. David Suárez González	Suplente: D. Francisco Gaspar Candil González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

Se mantiene la delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno efectuadas por Decreto del presidente del Pleno número

28737/2019, de 20 de junio, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Desarrollo Sostenible	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª Belén Hidalgo Martín
De Organización, Funcionamiento y	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

275



Régimen General		
De Políticas de Igualdad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Coordinación con otras Administraciones Públicas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª María del Carmen Vargas Palmés

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
De Sugerencias y Reclamaciones	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D. Josué Íñiguez Ollero

SEGUNDO. Comunicación, notificación y publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá



OM1231774

CLASE 8.ª



interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número **42490/2022**, de 8 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 9 (a partir de las 15:00 horas) y 10 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 9 (a partir de las 15:00 horas) y 10 de noviembre de 2022, con motivo de su asistencia a las II Jornadas sobre Mujeres, Innovación y Ciencia, en Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL GOBIERNO SUSTITUIDO	DE	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA GOBIERNO SUSTITUTA	DE	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura



PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 9 (a partir de las 15:00 horas) y 10 de noviembre de 2022
----------------------------------	--

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado

resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 42949/2022, de 10 de noviembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, el día 14 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Urbanismo.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda, doña Carmen Nieves Martín Pérez, el día 14 de noviembre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



CLASE 8.^a



OM1231775



- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, el día 14 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-**

ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

279



Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 42950/2022, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 30093/2019, de 16 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 37367/2019, de 12 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 37394/2019, de 12 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 55628/2019, de 16 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Unidas Podemos, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 1196/2020, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 1250/2020, de 16 de enero, de corrección de error de su Decreto número 1196/2020, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 6458/2021, de 5 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 23772/2021, de 13 de julio, de revocación de nombramiento y declaración de vacante, por cese de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Unidas Podemos, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 28714/2021, de 23 de agosto, de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Unidas Podemos, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 8511/2022, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de



OM1231776

CLASE 8ª



nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, de fecha 7.11.2022 y número 1585 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 7.11.2022.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Cecilia María Romero González**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

SEGUNDO. La **designación** como **nueva vocal**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la **Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme**, de doña **María del Mar Méndez García**, en sustitución de doña **Cecilia María Romero González**, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme:

Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	
Presidente:	Sr. D. Luis Zamorano Arantegui
Vicepresidenta:	Sra. D.ª Carla Campoamor Abad
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (5)
	Sra. D.ª María Arminda Méndez Molina
	Sra. D.ª Soledad del Carmen Ramírez Martín
	Sra. D.ª María Elena Mateo Corvo
	Sr. D. David Ernesto Halaby Ascaso
	Sr. D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (3)
	Sr. D. Federico Vélez Domínguez

281



	Sr. D. Javier Pérez García
	Sra. D.ª María del Mar Méndez García
Por el Grupo Político Municipal Unidas Podemos	Vocales (2)
	Sr. D. Óscar David Cañedo González
	Sra. D.ª María Belén Fernández Barquero
Por el Grupo Político Municipal Ciudadanos	Vocales (1)
	Sra. D.ª Kira Isabel Bernadás Fernández
Por el Grupo Político Municipal Nueva Canarias	Vocales (1)
	Sr. D. Nauzet Pérez Martín
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (1)
	Sra. D.ª Nira Pulido Suárez

TERCERO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, a la vocal cesada y a la vocal designada, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, así como al director de dicha Junta para su constancia.

CUARTO. Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno



OM1231777

CLASE 8.^a



interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 43238/2022, de 14 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 14 (a partir de las 13:00 horas) al 17 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos

Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 14 (a partir de las 13:00 horas) al 17 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al “Smart City Expo World Congress”, en Barcelona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 14 (a partir de las 13:00 horas) al 17 de noviembre de 2022 (ambos inclusive)	



SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 43895/2022, de 14 de noviembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, del 15 al 17 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Decreto del alcalde número 43238/2022, de 14 de noviembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 14 (a partir de las 13:00 horas) al 17 de noviembre de 2022.

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, del 15 al 17 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al "Smart City Expo World Congress", en Barcelona, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación



CLASE 8.ª



OM1231778



Galván González, por encontrarse también ausente durante esos días el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por la titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 15 al 17 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley



referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 44565/2022, de 17 de noviembre, por el que se modifica su Decreto número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 52478/2019, de 29 de noviembre,

por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 37/2020, de 7 de enero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 29095/2019, de 28 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 4846/2020, de 4 de febrero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio y 52478/2019, de 29 de noviembre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Acuerdos plenarios de fecha 29 de mayo de 2020, de toma de razón del escrito presentado por doña María del Carmen Guerra Guerra, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita; de igual forma, se tuvo conocimiento, a su vez, por manifestación *in voce* de doña María Beatriz Correas Suárez, de su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, de modificación del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su representación y funcionamiento el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las



CLASE 8.^a



OM1231779



Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21598/2020, de 18 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 45410/2020, de 18 de diciembre, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de toma de razón del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de modificación del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 42072/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica su Decreto número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 12046/2022, de 6 de abril, por el que se modifican sus Decretos números 42072/2021, de 2 de diciembre y 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 13234/2022, de 13 de abril, por el que se modifica su Decreto número 12046/2022, de 6 de abril, por el que se modifican sus Decretos números 42072/2021, de 2 de diciembre y 37377/2021, de 4 de noviembre.



- Decreto del presidente del Pleno número 37070/2022, de 4 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022, de modificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio de 2020, *de Modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado*, en Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020.

- Decreto del presidente del Pleno número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Nueva Canarias, de fecha 9.11.2022, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1593, por el que se solicita la modificación del Decreto del presidente del Pleno número 41992/2022, de 4 de noviembre, que rectifica el escrito presentado con fecha 3.11.2022, con registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1563, y que sirvió de base junto con los escritos presentados por el resto de los grupos

políticos municipales para la elaboración de dicho Decreto.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto del presidente del Pleno número 41992/2022, de 4 de noviembre, por el que se modifica la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022, en lo que respecta única y exclusivamente a los representantes del Grupo Político Municipal Nueva Canarias en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, Políticas de Igualdad, Coordinación con otras Administraciones Públicas, Especial de Honores y Distinciones y Especial de Sugerencias y Reclamaciones, quedando establecida la representación de dicho grupo, con la modificación que se realiza, de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D. Pedro Quevedo Iturbe



CLASE 8.ª



0M1231780



D.ª María del Carmen Reyes Marrero	---
(.../...)	

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D. Pedro Quevedo Iturbe	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	---
(.../...)	

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D. Pedro Quevedo Iturbe	D.ª María del Carmen Reyes Marrero-
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	---
(.../...)	

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D. Pedro Quevedo Iturbe	---
(.../...)	

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:



D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	---
(.../...)	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D. Pedro Quevedo Iturbe
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	---
(.../...)	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	Suplente:
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D. Pedro Quevedo Iturbe	---
(.../...)	

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



OM1231781

CLASE 8.ª



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 45087/2022, de 18 de noviembre, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 21 al 27 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a don José Manuel Setién Tamés coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia

del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 21 al 27 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, por vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Coordinación General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, por ausencia de su titular, don José Manuel Setién Tamés, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 21 al 27 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de

291



Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el

artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 45088/2022, de 18 de noviembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, los días 21 y 22 de noviembre de 2022 (hasta las 12:00 horas)

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 18 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 21 y 22 de noviembre de 2022 (hasta las 12:00 horas), por asunto particular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



0M1231782

CLASE 8.ª



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 21 y 22 de noviembre de 2022 (hasta las 12:00 horas)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado



resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 45243/2022, de 21 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, don Prisco Alfonso Navarro Melián, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, con motivo de su asistencia a la VI Asamblea General de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022	



CLASE 8.^a



OM1231783



SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 45314/2022, de 22 de noviembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del 6 al 9 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.



Escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, don Prisco Alfonso Navarro Melián, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 6 al 9 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia a la 21.ª Conferencia del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, en Francia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 6 al 9 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en

concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CLASE 8.^a



OM1231784



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 45409/2022, de 23 de noviembre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, por enfermedad

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 22 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia

de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, a partir del día 23 de noviembre de 2022 y hasta su reincorporación, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por enfermedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por enfermedad de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, a partir del día 23 de noviembre de 2022 y hasta su reincorporación.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de



ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley

referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 35, 36, 37 y 38, de fecha 29.9.2022, 6.10.2022, 13.10.2022 y 20.10.2022, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 9 (ordinaria) y 10 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.9.2022 y 11.10.2022, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 12 (ordinaria) y 13 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 14.9.2022 y 13.10.2022, respectivamente.

2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

• Comparecencia de la señora **concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés)** relativa a «**informar pormenorizadamente sobre los servicios que están recibiendo los usuarios del centro Gánigo en la actualidad y sobre el futuro de este centro de Servicios Sociales**» (R. E. S. Gral. núm. 1565)



CLASE 8.^a



OM1231785



Comparece la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés)

INCIDENCIAS:

Se ausentan definitivamente de la sesión don Víctor Moreno del Rosario y don Prisco Navarro Melián.

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales) relativa a «informar sobre la situación actual en materia de personal en los Servicios Sociales del Ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1566)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales)

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «informar sobre la situación actual de todos los proyectos aprobados vinculados a los Fondos *Next Generation* presentados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1567)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias,



señor presidente. Mi primer ruego va dirigido al señor Romero, referente al *skatepark* de El Refugio. Sabemos que a principios de noviembre se valló la zona por la obra de la MetroGuagua y se hizo una serie de propuestas de posibles ubicaciones para reubicar durante las obras la zona de *skate*. Entre otras, se propuso la cubierta de la estación de San Telmo. Sabemos que ha habido problemas con el peso, la carga y demás. El ruego que le hacemos es que, dado que todavía no hay noticias concretas de dónde va a ser, que se dé la mayor celeridad posible a las posibles ubicaciones, porque a día de hoy siguen sin tener un espacio donde poder reubicarse de los que se habían planteado en aquel momento. El segundo ruego va dirigido a la señora Medina...

La señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Echeandía Mota): Disculpe, señor Suárez, si puede concretar en qué consiste el ruego...

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: El ruego es que se le dé la mayor celeridad posible a la reubicación del *skatepark* de El Refugio.

3.1.3.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): El segundo ruego va dirigido a la señora Medina. Estamos en épocas navideñas y, como bien sabe, ya el Carnaval está a la vuelta de la esquina. El otro día en la reunión que hubo referente a la MetroGuagua se planteaba que estaba en manos de Promoción o de Carnaval la ubicación del escenario del Carnaval del 2023. Dado que, como bien he dicho, está en manos de Carnaval, el ruego que le hacemos es si se puede comunicar a la mayor brevedad posible cuál va a ser el nuevo emplazamiento o si se va a mantener el emplazamiento en la zona del parque Santa Catalina. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Es que llevo todo el pleno callada, alcalde. He pasado sin pena ni gloria en este pleno y parecía que no iba

a llegar nunca (*Risas*). Es broma. Una cosa es un ruego, otra cosa es una pregunta. Esa diferenciación yo creo que hay que marcarla y matizarla, pero yo no sé quién ha dicho que el Carnaval no se va a hacer en el parque de Santa Catalina. Se va a realizar en el parque de Santa Catalina.

3.1.3.3. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Este también es para la señora Medina. Rogamos, por favor, señora Medina, que se haga una limpieza profunda en el parque nuevo del barrio de San Nicolás, porque los vecinos se nos están quejando de los malos olores. Y pedimos también, rogamos también, que se haga una limpieza profunda en las zonas comerciales abiertas y alrededores de cara a la Navidad. Muchas gracias.

3.1.3.4. La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Disculpe, no, es que me quedé procesando el ruego, porque yo le rogaría a la señora Medina que le dijera al concejal de Movilidad que el Carnaval se va a realizar en el parque de Santa Catalina, porque en la última reunión que tuvimos en Guaguas Municipales no sabía esa información, estaba pendiente de estudio. Muchas gracias.

3.1.3.5. La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): El siguiente ruego es para el señor Ramírez. Señor Ramírez, ¿ve esto? (*Muestra una fotografía*). Es la cola para entrar al *parking* del Metropole. Usted nos comentaba que no se quitaban los pivotes porque se iban a agrandar las aceras. Bueno, pues yo no sé si es que cuando vengan los Reyes dentro de cuarenta y un días se lo vamos a pedir, o dentro de cuarenta y un días va a quitar los pivotes para que pueda pasar la Cabalgata. Entonces, lo que le pedimos, le rogamos, es que quite esos pivotes que ahora mismo, sinceramente, no sirven para nada, simplemente para atascar la ciudad. Muchas gracias.



CLASE 8.ª



OM1231786



3.1.3.6. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Este ruego ya lo hemos hecho en otras ocasiones, yo creo que a lo largo de este mandato en dos o tres ocasiones, y tiene que ver con la terminación de la obra del Castillo de La Luz. La cubierta sigue sin terminarse, sigue, además, cuando hay lluvias, teniendo filtraciones, y no sé muy bien cuál es el problema para que el Ayuntamiento decida terminar la obra de la cubierta, que, además, yo creo que sería un sitio maravilloso para que pudiera, incluso, ser transitable y se pudieran ver las vistas del Puerto de La Luz y de Las Palmas. Así que también, señor alcalde, a ver si dentro de las prioridades en alguna ocasión está terminar, por fin, la rehabilitación del Castillo de La Luz. Y termino diciendo, señora Encarna, a ver si pagan el último pago a la Fundación del Castillo de La Luz, que no lo ha pagado, que es la Sociedad de Promoción. También soy, además lo tengo inscrito, en mi registro está que soy patrona, efectivamente, por decisión de don Martín Chirino...

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 1 a 2 años» (R. E. S. Gral. núm. 1633)

«¿Cuántos niños y niñas están matriculados en las EMEI en la franja de 1 a 2 años? Desglosado por escuela».

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «niños y niñas matriculados en las EMEI en la franja de edad de 2 a 3 años» (R. E. S. Gral. núm. 1634)

«¿Cuántos niños y niñas están matriculados en las EMEI en la franja de 2 a 3 años? Desglosado por escuela».

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «recogida temprana» (R. E. S. Gral. núm. 1635)

«¿Cuántos niños y niñas tienen recogida temprana? Desglosado por EMEI y por edad».

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con cuota cero en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1636)

«¿Cuántos niños y niñas tiene cuota cero en las EMEI?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «total de niños y niñas con horario ampliado en las EMEI» (R. E. S. Gral. núm. 1637)



«¿Cuántos niños y niñas tienen horario ampliado en las EMEI?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre» (R. E. S. Gral. núm. 1638)

«¿Cuál es el importe de la certificación del contrato de EMEI en septiembre?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas matriculadas en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1639)

«¿Cuántas personas están matriculadas en los cursos y talleres de las UP? Desglosado por UP».

Pendiente de contestación.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de vacantes en los cursos y talleres de las UP» (R. E. S. Gral. núm. 1640)

«¿Cuántas vacantes hay en los cursos y talleres de las UP? Desglosado por UP.»

Pendiente de contestación.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ingresos de la Sociedad Hotel Santa Catalina S. A. en concepto de canon del Hotel Santa Catalina y el Bodegón del Pueblo Canario en 2020,

2021 y lo que llevamos de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1641)

«¿Cuál es el importe ingresado por Hotel Santa Catalina S. A. por el canon del Hotel Santa Catalina y por el canon del Bodegón del Pueblo Canario en los años 2020, 2021 y lo que llevamos de 2022?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (**Quevedo Iturbe**): Los ingresos por arrendamientos de la sociedad Turismo LPA durante los últimos años se detallan a continuación.

Con motivo de la situación de pandemia se han ido incrementando en función de la evolución real de cada actividad, generándose un aumento de los ingresos totales en un 37 % y 36 % con respecto al año anterior respectivamente.

Con respecto al arrendamiento del Bodegón del Pueblo Canario, y teniendo en cuenta la no actividad tanto de la Ermita como del Museo, elementos contemplados como generadores de potenciales clientes en el Plan de Viabilidad recogido en el procedimiento, se mantiene una cuota de alquiler ajustada según los límites contemplados en la LCSP.

En lo que respecta al Hotel Santa Catalina, desde noviembre de este ejercicio se regulariza la cuota contemplada en el contrato, ingresándose desde este mes el 100 % de la misma.

En el Bodegón se comenzó a facturar desde febrero del 2021.

Ingresos por Arrendamientos Turismo LPA LPGC S. A.

	Bodegón Pueblo Canario	Hotel Santa Catalina	Total €	% año -1
2020		251.855,74 €	251.855,74	
2021	39.187,50 €	306.943,43 €	346.130,93	€ 37%
oct-22	35.625,00 €	267.943,43 €	303.568,43	



CLASE 8.^a



OM1231787



			€	
			456.761,99	
dic-22	42.750,00 €	414.011,99 €	€	36%

3.2.1.10. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fecha de la última poda realizada a los árboles de la plaza de España y la avenida José Mesa y López» (R. E. S. Gral. núm. 1642)

«¿Cuándo se hizo la última poda de los árboles de la plaza de España y de la avenida José Mesa y López?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):

Actuaciones de poda y lavados del arbolado ubicado en Plaza España y Avenida José Mesa y López

Podas de Ficus spp:

BARRIO	ZONA	ESPECIE	T. PODA	CANTIDAD	DÍA
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Ficus Nítida	ELEVADOR	4	17-1-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Ficus	ELEVADOR	1	10-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Ficus Nítida	ELEVADOR	10	29-4-22

Podas de Delonix regia:

BARRIO	ZONA	ESPECIE	T. PODA	CANTIDAD	DÍA
Alcaravaneras	C/ Galicia con Mesa y López (arbolado viario)	Delonix Regia	ELEVADOR	6	20-6-22
Alcaravaneras	C/ Mesa y López (Laterales)	Delonix Regia	SUELO	13	14-9-22
Alcaravaneras	C/ Mesa y López (Laterales)	Delonix Regia	SUELO	2	14-9-22

Lavados realizados Avenida José Mesa y López:

BARRIO	ZONA	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES	DÍA
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	21-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	22-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	23-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	24-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	25-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítida	28-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	1 Ficus Nítida	29-3-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítidas	20-9-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítidas	21-9-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	3 Ficus Nítidas	22-9-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítidas	23-9-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítidas	30-9-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	2 Ficus Nítidas	3-10-22
Alcaravaneras	Paseo Mesa y López	Lavados	4 Ficus Nítidas	3-10-22

Lavados realizados en Plaza España:

BARRIO	ZONA	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES	DÍA
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítida	8-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	3 Ficus Nítidas	9-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítida	10-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítida	11-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítida	15-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítida	16-3-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial	Lavados	2 Ficus Nítida	17-3-22



CLASE 8.^a



0M1231788



	arbolado			
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítidas	27-7-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	2 Ficus Nítidas	28-7-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	1 Ficus Nítidas	2-8-22
Alcaravaneras	Plaza España. Vial arbolado	Lavados	1 Ficus Nítida, n.º 6: 132741	3-8-22
Alcaravaneras	Plaza de España (De la Victoria)	Lavados	2 Ficus:272378-503877	9-8-22
Alcaravaneras	Plaza de España (De la Victoria)	Lavados	2 Ficus Benjamina:272373-72+1 Ficus:503879+1	10-8-22
Alcaravaneras	Plaza de España (De la Victoria)	Lavados	2 Ficus	11-8-22

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical» (R. E. S. Gral. núm. 1643)

«¿Cuántas personas se han matriculado en la EMEM para el curso 2022/2023? ¿Cuántas plazas quedan vacantes? ¿Cuántas quedan vacantes por sede y por instrumento? ¿Qué novedades hay en la oferta respecto al curso anterior?».

Pendiente de contestación.

Año 2022:

La aportación es solo a los grupos que salieron en el Carnaval a través de contrataciones.

MURGAS 2022

DESPISTADAS

11.500,00

305



ALBOROTADOS	11.500,00
TRAMOSAS	11.500,00
LOS MELINDROSOS	11.500,00
LADY'S CHANCLETAS	11.500,00
LOS CHANCLETAS	11.500,00
NIETOS DE KIKA	11.500,00

COMPARSAS 2022

INFANTILES

BRISA DEL VOLCÁN	4.500,00
LIANCEIROS JUNIOR	4.500,00

ADULTAS

LIANCEIROS	8.500,00
KISAMBA	8.500,00
CUBATAO	8.500,00
BARACOA	8.500,00
YORUBA	8.500,00
CHIRAMAY	8.500,00

Año 2021:

La aportación se hace a todos los grupos al no haber contratación, ya que no hubo Carnaval por causa de la pandemia.

COMPARSAS

ARC NUEVO ESTILO	3.000,00
KISAMBA	3.000,00
LIANCEIROS	3.000,00
BARACOA	3.000,00
CHIRAMAY	3.000,00
CUBATAO	3.000,00
BAHIA TROPICAL	3.000,00
YORUBA	3.000,00

COMP. INFANTILES

LIANCEIROS JUNIOR	1.500,00
BRISA VOLCÁN	1.500,00
CHIRAMAY	1.500,00
YORUBA	1.500,00
JARAGUA	1.500,00

MURGAS INFANTILES

BABYS CHANCLETAS	1.500,00
TRAPASITOS	1.500,00
NIETOS DE SARY MÁNCHEZ	1.500,00
LECHONCITOS	1.500,00
BIZNIETOS DE KIKA	1.500,00
LOS CHACHITOS	1.500,00
LEGAÑOSITOS	1.500,00



CLASE 8.^a



OM1231789



BATUCADAS

CARIBE - CREANDO ESCUELA	1.500,00
PIRATAS DEL CARIBE	1.500,00
BAHÍA TROPICAL	1.500,00
TÍO BLAS	1.500,00
PERCUMANÍA	1.500,00
RUMBLEMANÍA	1.500,00
SAMBA ISLEÑA	1.500,00
RETUMBAYÁ	1.500,00

MURGAS

LOS CHANCLETAS	3.000,00
MELINDROSOS	3.000,00
TRAVIESAS	3.000,00
LADY'S CHANCLETAS	3.000,00
TRAPASONES	3.000,00
LOS CHACHO TÚ	3.000,00
DESPISTADAS	3.000,00
CRAZY TROTAS	3.000,00
LOS ALBOROTADOS	3.000,00
LOS STAR	3.000,00
SERENQUENQUENES	3.000,00
LEGAÑOSOS	3.000,00
NIETOS DE SARY MÁNCHEZ	3.000,00
CHISMOSOS	3.000,00
LENGUETUDOS	3.000,00
KIKIRINIETAS	3.000,00
NIETOS DE KIKA	3.000,00

3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «locales sociales cerrados» (R. E. S. Gral. núm. 1645)

«¿Por qué motivos siguen cerrados los locales sociales de El Polvorín y el Centro Cívico Polivalente de Cuevas Torres?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de

reparación del pavimento frente al Go Fit» (R. E. S. Gral. núm. 1646)

«¿Cuándo prevé reparar el pavimento del paseo de Las Canteras, en la zona cercana al Go Fit?»



Pendiente de contestación.

3.2.1.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «adornos navideños de Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1648)

«¿Quién autorizó la colocación de los adornos navideños ubicados en la rotonda de la avenida Pintor Felo Monzón con la avenida Hoya de la Gallina?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «limpieza en El Polvorín» (R. E. S. Gral. núm. 1649)

«¿Cuándo prevé la realización de una limpieza de choque en El Polvorín debido a la acumulación de residuos en laderas y de trastos en los puntos de recogida?».



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Por parte de la Sección de Vías y Obras, se ha iniciado en el día 21 de noviembre de 2022 un recorrido para la reparación del pavimento en la zona de referencia.

3.2.1.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «antigua Biblioteca Josefina de la Torre» (R. E. S. Gral. núm. 1647)

«¿A qué uso se va a destinar la estructura de la antigua Biblioteca Josefina de la Torre?».





OM1231790

CLASE 8.^a



Pendiente de contestación.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a «espacios, dotaciones, conexiones y accesos El Secadero» (R. E. S. Gral. núm. 1628)

«El pasado mes de agosto conocimos, a través de la prensa, la próxima construcción de 63 viviendas en régimen de alquiler, que se ejecutarán a través del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en El Secadero. Esto incrementará el número de vecinos en el barrio y la escasez de dotaciones públicas existentes en El Secadero, que, incluso contando con una pequeña plaza junto al centro cívico, ni siquiera cuenta con parque infantil o aparatos biosaludables. A su vez, este barrio requiere de mejores conexiones y accesos, tanto peatonales como

rodonaes. Por todo ello, ¿cuál es la relación de nuevos espacios públicos, nuevas dotaciones previstas y nuevas conexiones y accesos, peatonales y rodonaes, que se prevé ejecutar en el barrio de El Secadero?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Permítame decir primero que «SÍ es solo SÍ» y «NO es solo NO», pese a que ahora se quieran cambiar las leyes.

Bien, esta es la típica pregunta que, cuando uno la lee, se dice: «¿Por qué la oposición en vez de hacer este tipo de preguntas no se va al Plan General que entró en vigor el 1 de enero de 2013 y allí encuentra la respuesta?». La construcción de estas viviendas a las que se alude en la pregunta... tanto la construcción de estas viviendas como las nuevas dotaciones públicas están contempladas ya en el Plan General que entró en vigor el 1 de enero de 2013. No cuesta nada consultarlo. Una y otra son coetáneas. Esas viviendas no son el resultado de una modificación específica del planeamiento, y mucho menos un acto no planificado, una decisión reciente o una ocurrencia. Se computaron, a todos los efectos, para determinar las dotaciones que el barrio necesitará en función de la población futura.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.2. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «coloquios “La Transición, punto de encuentro”» (R. E. S. Gral. núm. 1688)



«¿Cuál ha sido el importe, desglosado, de los gastos realizados para organizar el ciclo de coloquios y exposición de la «La Transición, punto de encuentro»? Desglosado por caché de los ponentes, vuelos, alojamiento, acciones de comunicación, sonido, etc.».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Sí, muchas gracias. Previamente y a efectos de que conste en el acta de la sesión y sirva para explicar a quienes la puedan leer en el futuro de qué estamos hablando, quiero comentarles que la actividad denominada «La Transición, punto de encuentro» se enmarca dentro de las acciones que venimos realizando anualmente por parte del este ayuntamiento con el fin de impulsar los procesos de memoria que plantea la Ley de Memoria Democrática, antes Ley de Memoria Histórica. Con esta finalidad, el pasado año se organizaron diversas actividades en el marco del 90 aniversario de la II República Española y este año 2022 las orientamos a poner en valor un momento trascendental en la consolidación del sistema democrático en España como fue el periodo de la Transición. Entrando en el fondo de lo preguntado, el gasto total que se factura a Cultura por todas las actividades que se enmarcan dentro de estas jornadas fue de 14 018 euros. El desglose, el detalle, es el siguiente:

- La exposición, que se celebró en las Casas Consistoriales, en todos sus gastos, diseño, maquetación, imagen, montaje, fueron 1400 euros.

- El caché de los ponentes: 0 euros.

Y aprovecho aquí, también, para que quede constancia en el acta de nuestro agradecimiento por su participación totalmente desinteresada en estas jornadas.

- El transporte de los ponentes: 2950 euros.

- Su alojamiento: 760 euros.

- Los gastos de técnicos de sonido y proyección: 2500 euros.

- Alquiler de mobiliario: 400 euros.

- El *catering* para las pausas—café de las distintas jornadas: 1400 euros.

- Personal de apoyo: 800 euros.

- Gastos de organización y gestión: 3808 euros.

Todo eso suma los 14 018 euros que les comentaba antes, IGIG aparte.

3.2.2.3. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «ejecución de la partida destinada a la Candidatura a Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1689)

«¿Cuál ha sido el importe ejecutado de la partida de los 230 000 € previstos para impulsar la candidatura a Capital Europea de la Cultura y de los 85 000 € destinados al mismo fin el año pasado? Desglosado, conforme a la justificación dispuesta en la modificación de crédito de 1,9 millones de euros para la Sociedad de Promoción, por dirección del proyecto, coordinación ejecutiva, concurso para la producción del logo, acciones de comunicación, actividades, proyectos, etc.».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): En el texto de la pregunta se hace referencia a una modificación de crédito y debo decir que la misma se encuentra aún en el plazo de exposición pública, como bien sabe el proponente de esta pregunta, por lo que aún no se ha ingresado su cuantía en Sociedad de Promoción ni, por lo tanto, se ha ejecutado la misma. En todo caso, todos los importes figurarán, como siempre, de manera pública en la Plataforma de Contratos y en la página de transparencia de la Sociedad de Promoción.



CLASE 8.ª



OM1231791



3.2.2.4. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «facturas pendientes de pago relativas a la organización de diversas fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1690)

«¿Por qué después de varios meses no paga las facturas del concurso de las cinco fiestas de la ciudad y alega que tienen que esperar a la incorporación de crédito de 1,9 millones aprobado en el último pleno? ¿Es que usted convoca licitaciones a través de la Sociedad de Promoción sin consignación presupuestaria vulnerando la Ley de Contratos del Estado y no cumple con el artículo 30 del pliego de condiciones que establece el pago de las facturas visadas como máximo a los 30 días porque de lo contrario tendrán que abonar el importe y los intereses de demora?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Ante todo, he de aclarar que la pregunta está formulada de una manera tan genérica, refiriéndose a las facturas en general, que podríamos decir, incluso, que porque algunas de ellas ni siquiera han sido presentadas o que aún no han sido visadas y conformadas por los responsables de los distritos. Pero, en todo caso, contestaremos que la facturación que se encuentra con el visto bueno del gerente de la Sociedad de Promoción en este caso sigue el procedimiento de cualquier otra factura a cargo de la sociedad y que las contrataciones que se llevan a cabo por esta Sociedad de Promoción se realizan siempre siguiendo los procesos establecidos en la Ley de

Contratos del Sector Público, como ya se ha manifestado en otras ocasiones.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada “Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad”, acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

“Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial ‘Capital-Puerto’



invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno”.

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Las relaciones Puerto-Ciudad son inmejorables en estos momentos. La colaboración entre ambos estamentos se traducen en proyectos como el futuro parque que podremos disfrutar desde la pasarela Onda Atlántica hasta el parque Santa Catalina.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

«Usted afirmó recientemente que el sobrecoste de la MetroGuagua estaba dentro de los márgenes previstos. ¿Cuáles son los márgenes de sobrecoste aceptables a su entender?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.



CLASE 8.^a



OM1231792



3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22699?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)

«¿Cuándo va a realizar el dragado de las piscinas, las reparaciones y mejoras de los accesos y zonas ajardinadas de La Laja?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo» (R. E. S. Gral. núm. 895)

«¿En qué fase se encuentra el nuevo presupuesto participativo? ¿Cuándo se podrán votar y elegir los proyectos definitivos?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (**Navarro Melián**): Acaba de finalizar la primera fase, "Presentación de propuestas". La segunda fase, "Selección de propuestas que cumplan con las normas", se encuentra en ejecución.

La votación de los proyectos viables está prevista llevarla a cabo en el mes de octubre, una vez los servicios del Ayuntamiento hayan valorado todas y cada una de las propuestas.

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1024)

«¿Cuál es la previsión de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios



de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

De las ayudas de alquiler abonadas hasta el momento en 2022, ¿cuántas se ingresaron a los inquilinos solicitantes de las ayudas y cuántas a los propietarios de los inmuebles? Especificar importe».

Pendiente de contestación.

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1033)

«¿Cuántas familias han sido derivadas a entidades de reparto de alimentos? Desglosado por distritos y por entidades».

Pendiente de contestación.

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

«¿Cuándo van a indemnizar a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.16 Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle República Dominicana cerca del número 18» (R. E. S. Gral. núm. 1037)

«¿Por qué es habitual que se produzcan rebosos en el punto de recogida de residuos de la calle República Dominicana, cerca del número 18?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Efectivamente, hemos notado el incremento de reboso de residuos tanto de papel cartón como de envases ligeros. Creemos que ha sido motivado por la reciente entrega de nuevas viviendas en la calle Churruca. Está

previsto que en breves fechas se instalen dos contenedores para la recogida selectiva en la esquina de República Dominicana con Churruca.

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle 29 de Abril» (R. E. S. Gral. núm. 1038)

«¿Por qué es habitual que se produzcan rebosos en el punto de recogida de residuos, sobre todo en los contenedores orgánicos, de la calle 29 de Abril, cerca del número 18?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Efectivamente, hemos detectado dichos rebosos y por ello se ha optado por una doble recogida en horario de mañana y de noche. La zona ofrece una problemática especial porque es zona muy comercial y de restauración donde el ubicar contenedores resulta complicado por el tipo de actividad. No obstante, se está contemplando la posibilidad de un cambio en los horarios de modo que aminore esta problemática.

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra» (R. E. S. Gral. núm. 1272)

«¿Por qué siguen cerrados y cuándo van a poner en funcionamiento los locales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de solicitantes de la PCI que están pendientes



CLASE 8.^a



OM1231793



de que se les conceda» (R. E. S. Gral. núm. 1273)

«Número de personas, de nuestro municipio, que han solicitado la Prestación Canaria de Inserción y están pendientes de que se les conceda».

Pendiente de contestación.

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas a las que se les ha concedido la PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1274)

«¿A qué número de personas, de nuestro municipio, se les ha concedido la Prestación Canaria de Inserción?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1275)

«¿Cuál es el sistema de rotación de turnos establecido para cubrir la limpieza y recogida de residuos los fines de semana? Teniendo en cuenta que la RPT del Servicio establece que no se trabajan los fines de semana, ¿cuál es el coste de esas horas extraordinarias?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Se le informa que en el Servicio de Limpieza Viaria, conforme a la Instrucción Horaria, existe personal con jornada ordinaria de lunes a domingo, por lo tanto, todos los fines de semana están cubiertos. La rotación que se aplica respetando los descansos establecidos en la ley se realiza, siempre que la organización lo

permita, de forma que cuatro semanas trabajan de lunes a viernes y la quinta semana trabajan el fin de semana, librando la misma el miércoles y jueves.

Respecto al Servicio de Recogida, conforme a la meritada instrucción, también se cuenta con personal con jornada ordinaria de lunes a domingo con los descansos establecidos en la ley, rotando los días de descanso, de tal forma que a la quinta semana libran sábado, domingo, lunes y martes.

En relación con la pregunta de los costes de esas horas extraordinarias, debo informarles que las horas extras del servicio de recogida de calle, que están en este momento en fiscalización, procedentes del mes de agosto ascienden a un total de 4240,49€, con el siguiente detalle:

Personal Laboral Fijo (servicio de calle RSU):

Horas festivas: 1097,36 €

Horas diurnas: 567,07 €

Total: 1664,43 €

Personal indefinido (servicio de calle RSU):

Horas festivas: 1583,69 €

Horas diurnas: 992,37€ €

Total: 2576,06 €.

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente» (R. E. S. Gral. núm. 1276)

«¿Qué importe venía cobrando el Ayuntamiento por el arrendamiento del inmueble que sufrió un incendio en Vegueta?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «local social de San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 1278)

«¿Por qué permanece cerrado el local social de San Cristóbal y por qué la nueva Asociación de Vecinos no ha podido aún utilizarlo?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.24. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores del Servicio de Retirada de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1281)

«¿Cuál es el número de trabajadores con el que cuenta el Servicio de Retirada de Trastos?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Servicios destinados **EXCLUSIVAMENTE** a la recogida de trastos, escombros, enseres, objetos inútiles, vegetales, etc.

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle la relación de medios humanos y mecánicos que actualmente están destinados mediante gestión directa y gestión indirecta **EXCLUSIVAMENTE** a la recogida de trastos, escombros, enseres, objetos inútiles, vegetales, etc., así como la estimación de servicios que diariamente se prestan.

El servicio tiene dos tipos de prestación de servicios diferentes para la recogida de los residuos anteriormente expuestos, uno está destinado al saneamiento de los espacios públicos afectados por vertidos de residuos no autorizados y otro está destinado al Servicio de Cita Previa de Recogida de Trastos Domiciliarios.

- Servicio de saneamiento de zonas afectadas por vertidos de residuos no autorizados:

- Frecuencia: De lunes a domingo
- Medios humanos: $22+50+3+9+1+2=87$ trabajadores
- Turno mañana: 22 conductores y 50 operativos de limpieza
- Turno tarde: 3 conductores y 9 operativos de limpieza
- Turno noche: 1 conductor y 2 operativos de limpieza

➤ Medios mecánicos: $22 + 3 + 1= 26$ vehículos

➤ Turno mañana: 22 camiones/furgones

➤ Turno tarde: 3 camiones/furgones

➤ Turno noche: 1 camión/furgón

Estimación de servicios diarios: $440+60+20= 520$ servicios

➤ Turno mañana: 440 servicios

➤ Turno tarde: 60 servicios

➤ Turno noche: 20 servicios

3.2.4.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «peticiones de retirada de trastos pendientes» (R. E. S. Gral. núm. 1282)

«¿Cuál es el número de trabajadores con el que cuenta el Servicio de Retirada de Trastos?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): - Servicio de Cita Previa:

- Frecuencia: De lunes a viernes
- Medios humanos: $1+3+6= 10$ 10 trabajadores
- Turno tarde: 1 mando, 3 conductores y 6 operativos de limpieza



CLASE 8.^a



OM1231794



➤ Medios mecánicos: $1+3= 4$ vehículos

➤ Turno tarde: 1 vehículo ligero, 3 camiones/furgones

➤ Estimación de servicios diarios: 30 servicios

➤ Turno tarde: 30 servicios

Conclusiones:

El Servicio Municipal de Limpieza actualmente destina EXCLUSIVAMENTE los siguientes medios humanos y mecánicos a la recogida de trastos, escombros, enseres, objetos inútiles, vegetales, etc.

• Medios humanos: $87+10= 97$ trabajadores

• Medios mecánicos: $26+4= 30$ vehículos

• Total de servicios diarios: $520+30= 550$ servicios

3.2.4.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

«¿Cuántas expropiaciones prevé el Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José, aprobado inicialmente?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.27. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

«¿Qué fecha tiene el último censo de personas sin hogar y cuántas son en la actualidad?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.28. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

«¿Cuántos usuarios de Guaguas Municipales se han acogido al abono con descuento del 50%? ¿En virtud del incremento de usuarios, se han reforzado las líneas?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.10.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.29. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

«¿Cuántas cartas de derivación a entidades de reparto se han realizado en el 2022 por los diferentes centros municipales de Servicios Sociales? Desglosado por mes y distrito. ¿Cuáles son las entidades de reparto de alimentos a las que derivan personas y familias para recoger alimentos? Especificar por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.30. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

«Teniendo en cuenta que el concurso para realizar el proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera ha quedado desierto, ¿se aprovechará



esta circunstancia para modificar el proyecto y salvar los aparcamientos, al menos en parte, tan necesarios en el barrio marinero de San Cristóbal?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.31. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Especial Necesidad» (R. E. S. Gral. núm. 1485)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Especial Necesidad han sido tramitadas entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.32. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Emergencia Social» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Emergencia Social han sido tramitadas entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.33. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores» (R. E. S. Gral. núm. 1487)

«¿Cuál es el número de Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores de 2022? Especificar por meses y por distritos y por personas con discapacidad y por personas mayores».

Pendiente de contestación.

3.2.4.34. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias

atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1488)

«¿Cuál es el número de menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022? Especificar en valoración, en prevención, en menores que intervienen con la medida de riesgo y los pendientes del trámite de audiencia».

Pendiente de contestación.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Señor Doreste, vamos a reformular la pregunta que antes le hicimos a ver si esta vez tenemos más suerte. Referente a las 63 viviendas previstas en barrio de El Secadero, viviendas que se van a hacer a través del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, y más allá de que aparezcan en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, le preguntamos cuál es el plazo de ejecución de las dotaciones previstas de este ayuntamiento. Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Una segunda pregunta dirigida a usted, señor Hidalgo, como alcalde de la ciudad, porque, aunque sea un tema de seguridad, creemos que es a usted a quien le compete. Según tenemos entendido, hay 21 vehículos de Policía Local esperando en el concesionario de un *renting* que todavía no se ha cogido, este ayuntamiento... los policías locales no lo han aprovechado. La pregunta que le hacemos, señor Hidalgo: ¿cuándo cabe en su agenda, bien insular o local, poder hacer la presentación de estos vehículos para que puedan ser utilizados



OM1231795

CLASE 8.^a



por los agentes de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria? Gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Tengo la información para responder, señor alcalde. Los vehículos están pendientes del trámite, porque era una entrega en dos lotes, no de la agenda del alcalde, serán no presentados, porque hicimos la presentación de los vehículos, sino puestos a disposición de los agentes en las próximas semanas una vez se complete el trámite. No depende de la agenda del señor alcalde ni del señor concejal.

3.2.5.3. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, gracias, dos preguntas para el señor Doreste. La primera es en qué situación se encuentra la licencia de instalación para un supermercado en la segunda planta del Mercado Central.

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): La segunda, una explicación antes... En los presupuestos participativos del 2019, para la calle Brezo, del pueblo de Tenoya, hay aprobado, ya con presupuesto, por supuesto, el alcantarillado. Aprobado, insisto. Esta semana una familia se ha tenido que gastar 400 euros en vaciar la fosa séptica de su casa en la calle Brezo. El proyecto son 130 000 euros. La pregunta directa es cuándo se va a ejecutar ese proyecto en concreto.

Pendiente de contestación.

3.2.5.5. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Esta

pregunta... ya advertimos en su momento que algo así iba a pasar. Ya hemos tenido conocimiento, por medio de una sentencia firme, de que «el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —y estoy leyendo de forma literal—, en tanto que propietario de la infraestructura —dato sobre el que no hay ninguna duda— es responsable de los perjuicios que la misma provoca a terceros por permitir su funcionamiento —y ahora vamos a saber a qué me estoy refiriendo— y exigir a un tercero, en este caso Emalsa, que pusiera en funcionamiento la estación depuradora de agua residual —y estoy hablando de la estación depuradora de agua residual de Las Majadillas—, pese a que la misma advirtió de deficiencias estructurales y falta de títulos habilitantes para su puesta en marcha». Esto, que debatí con usted varias veces en el año 2016, que usted dijo que tenía los informes favorables, que ya me los pasaría, que, por supuesto, nunca me los pasó, porque lo que había era informes alertando de hasta treinta deficiencias en esa planta depuradora que usted personalmente se empeñó en recepcionar de esa manera, ya nos ha traído la primera sentencia con más de 15 000 euros, que eso realmente por supuesto que duele, tener que pagar 15 000 euros de indemnización, pero duele mucho más el estar más de un año y medio recibiendo los ruidos que esa familia soportó. Y la pregunta bien concreta... son hechos probados, hechos sentenciados, los cuales nadie ha recurrido, ni nuestra aseguradora, ni el Ayuntamiento, ni Emalsa; la pregunta ahora es: al margen de esto, que alguien debería pedir perdón por esto, ¿cuánto es el importe económico que Emalsa le está solicitando al Ayuntamiento de Las Palmas

319



de Gran Canaria por la puesta en marcha, el arranque, la puesta en prueba de esa planta y de todos los trabajos que tuvieron que realizar por una planta que nunca debió recepcionar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en esas condiciones? ¿Cuánto es el importe que Emalsa está solicitando? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.3.2021

3.2.6.1. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): La Asociación de Veteranos de la Policía ha sido atendida por el concejal delegado siempre que han tenido necesidad de ello. En este sentido se han atendido sus sugerencias y peticiones siempre que ha sido posible.

Sesión 28.5.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».



0M1231796

CLASE 8.^a



Pendiente de contestación.

Sesión 30.12.2021

3.2.6.5. Pregunta formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala del no adscrita):

Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):

«¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.6. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):

«¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):

«¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.2.2022

3.2.6.10. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Iñiguez Ollero):

«¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe



a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.13. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejala del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

3.2.6.16. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejala no adscrito):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):

«¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.17. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.4.2022



OM1231797



CLASE 8.^a

3.2.6.18. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):

«**Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.19. Pregunta formulada por **doña M.^a del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):

«**Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

3.2.6.20. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del

Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.21. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«**Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.22. Pregunta formulada por **doña M.^a del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

«**¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?».**

Pendiente de contestación.

3.2.6.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

323



«¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.24. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado. ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.25. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18. ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.26. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma de los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados. ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.27. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Retransmisión del concierto de Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina. ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.9.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

3.2.6.28. Pregunta formulada por doña M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite. ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a la Carretera General de Tamaraceite?».

Pendiente de contestación.

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)



CLASE 8.^a



OM1231798



3.2.6.29. Pregunta formulada por don José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Gran vía peatonal.** ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.30. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre.** ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes, de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.31. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta.** ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.32. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Semáforos de la ciudad.** ¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.33. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla.** ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?».



Pendiente de contestación.

3.2.6.34. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**IBI Social.** No sé cuándo va a salir, no sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.10.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

3.2.6.35. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Menas en Gran Canaria.** ¿Por qué tenemos en Gran Canaria que soportar estas cifras tan importantes de menas no acompañados y no tener la solidaridad del archipiélago canario?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Como bien sabe usted, la tutela de los menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras islas corresponde al Gobierno de Canarias, el cual ha ido cerrando centros debido a la menor cantidad de niños en

esta situación que acogemos. A mayor abundamiento, el Gobierno central ha aprobado una partida de 20 millones de euros para el traslado de estos menores de Canarias al resto de comunidades autónomas.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.36. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejala del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):

«**Situación de los bomberos interinos.** ¿Cuál va a ser el procedimiento a corto y medio plazo para saber cómo incorporar a los bomberos interinos, ya que también tenemos conocimiento de que al parecer se van a ir incorporando de cinco en cinco, o, por lo menos, se van a incorporar, al menos, los cinco primeros? Si podría aclarar exactamente en qué situación a corto y medio plazo se van a ir incorporando los bomberos interinos y cuándo se tiene previsto sacar ese proceso selectivo, esa oposición, nuevamente, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.37. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**Atención de familias y menores.** ¿Qué ha hecho usted, a 28 de octubre, para que sean atendidos los más de casi ochocientos casos a día de hoy de personas, de familias y menores, sin ser atendidos?».



0M1231799

CLASE 8.^a



Pendiente de contestación.

3.2.6.38. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«Abono a la empresa que tiene contratados a los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, El Lasso y La Isleta. ¿Cuándo va a tener usted a bien traer el expediente a Pleno para pagarle a la empresa que tiene los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, el centro de El Lasso y La Isleta, los auxiliares que son de una empresa externa a la que se le deben quince meses?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.39. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«Pago a las productoras a las que se les adjudicó las fiestas de la ciudad. ¿Es usted consciente de que ha sacado un concurso y que parece ser que públicamente lo ha sacado sin consignación presupuestaria?».

Pendiente de contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las quince horas cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 23 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, ha quedado extendida en setenta y nueve folios de papel timbrado del Estado, series números 0M1231721 a 0M1231799, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.